



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente según La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta este estudio cumpliendo el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

1. ASPECTOS GENERALES

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las entidades públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. [...]Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos-. [...] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.

En principio se puede establecer una diferencia sustancial entre el contrato de consultoría y de prestación de servicios, pues, el de consultoría consiste, básicamente, en la realización de estudios, diseños y en la asesoría técnica al control y supervisión de proyectos, así como en la interventoría y en la gerencia y dirección de obras o proyectos, lo cual encierra una variedad muy amplia de actividades, todas ellas regidas por un común denominador de índole técnico y cargadas de un matiz especializado en la ejecución de este tipo de contratos. De este modo, el contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, aunque también se asocia con la aplicación de esos conocimientos a la ejecución de proyectos u obras. De otro lado, el contrato de prestación de servicios tiene un contenido más amplio, porque la ley 80 establece, en forma general, que su objeto consiste en el desarrollo de "... actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o el funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales, que la entidad pública no cuente con personal de planta para ejecutar las tareas o que se requieran conocimientos especializados. Puede deducirse de todo esto que el criterio de distinción entre un contrato de consultoría y uno de prestación de servicios, cuando se presentan conflictos sobre el







tipo de los mismos, parte de un criterio residual, que se formula de la siguiente manera: Todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre lo que es una consultoría corresponderá a dicho tipo legal; los demás serán contratos de prestación de servicios.

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe analizar los aspectos generales que orienten al desarrollo del mercado de bienes, productos o servicios para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo, que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual, Según lo anteriormente expresado se identifican los siguientes aspectos para desarrollar el objeto contractual: **CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

## 1.2 Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que en desarrollo de lo dispuesto por el art. 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, máxime de los sujetos de protección especial, como las personas discapacitadas y la mujeres, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

En materia de movilidad, el Ministerio de Transporte ha establecido los planes de movilidad sostenible y segura como instrumento de planeación que reúne el conjunto de estrategias de movilidad sostenible y segura. Adicionalmente, el plan de movilidad incluye lineamientos que corresponden a ejecutar y definir la orientación de las políticas de movilidad, a partir de objetivos y metas sostenibles, articulados con los respectivos Planes de Ordenamiento territorial, garantizando la formulación y ejecución de estrategia, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad de la entidad territorial.

Que el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006 modificado por el artículo 96 de la Ley 1955 de 2019 obliga a los municipios con población mayor a cien mil habitantes a formular y adoptar planes de movilidad:

"Artículo 1º. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 90 de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones."

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.





Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.

Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.

Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.

Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo. La formulación de los planes de movilidad sostenible y segura deberá enmarcarse en la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia."

Que el Documento CONPES 3991 de 2020 "Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional", establece en el eje estratégico "Fortalecimiento de la institucionalidad para la implementación y seguimiento de proyectos de movilidad en las ciudades y aglomeraciones urbanas", la línea de acción 2.1 "Consolidación de la institucionalidad en el marco del sistema de ciudades" en la cual determina que el Ministerio de Transporte con el apoyo del DNP, reglamentará la Ley 1083 de 2006 modificada por la Ley 1955 de 2019 con el fin de fortalecer el instrumento de plan de movilidad y, por ende, la capacidad institucional de los territorios en la gestión de la movilidad.

Así, con el propósito de lograr una planeación integral a largo plazo que resuelva problemáticas relacionadas con la congestión, contaminación y siniestralidad vial que dificultan que la movilidad de las ciudades, el documento CONPES 3991 de 2020 plantea:

"( . . . ) facilitar la interacción de los habitantes con la ciudad y el disfrute del espacio público mediante la consolidación de sistemas de movilidad que contribuyan a la calidad de vida de los ciudadanos, así como generar acciones que promuevan la integración de todos los actores de la movilidad. En este sentido, la implementación de la Política de Movilidad Urbana y Regional requiere fuentes alternativas de financiación, gestión de la demanda, estrategias de seguimiento y fortalecimiento institucional. Así mismo, dicha política es necesaria para articular la planeación de la movilidad con el ordenamiento territorial y promover un desarrollo integral en el territorio."

La Política Nacional de Movilidad Urbana y Regional propende por la gestión integral de la movilidad urbana y regional (CONPES 3991 de 2020), con el fin de contribuir al bienestar social, la protección del ambiente y el crecimiento económico de las ciudades, dando así prelación a los medios de transporte no motorizados, a la movilidad activa (peatón y bicicleta) y al transporte público con tecnología de baja o cero emisiones, a partir de los siguientes objetivos específicos:







"OE1. Fortalecer la calidad de la movilidad integral a partir de la reducción de las principales externalidades negativas asociadas al transporte (contaminación, siniestralidad vial y congestión) con el fin de mejorar la calidad de vida y la productividad de las ciudades.

OE2. Fortalecer la institucionalidad de las administraciones locales y de la Nación, en la planeación, ejecución, control y seguimiento de la movilidad en las ciudades y aglomeraciones urbanas, con el fin de implementar de forma efectiva estrategias integrales de movilidad urbana y regional.

OE3. Adoptar nuevos modelos de financiamiento en materia de movilidad, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los sistemas de transporte público y garantizar la calidad en los sistemas ofertados."

Que mediante Resolución 20203040015885 del 15 de octubre de 2020 el Ministerio de Transporte reglamentó la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Sostenible y Segura para municipios, distritos y áreas metropolitanas.

El Municipio de Facatativá cuenta con una población superior a los cien mil habitantes, por lo tanto, le asiste el deber de formular el Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura.

Asimismo, dentro del plurimencionado CONPES 3991 de 2020 frente al espacio público se proyecta, cómo la calle, el cual es un elemento fundamental del espacio público y de la movilidad sostenible que favorece la circulación de manera eficiente, segura, agradable y sostenible, y genera posibilidades de interacción social, democratización de los espacios y la oferta de servicios ambientales.

Es así que, el espacio público también es concebido como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas que se desarrollen en el territorio municipal tal y como se establece en el Decreto Nacional 1504 de 1998

"(. . .) Artículo 7.- El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructura/es de los Planes de Ordenamiento Territorial. (. . .)"

Que el capítulo 2, del decreto 1077 de 2015 en lo que refiere el espacio público en los planes de ordenamiento territorial, determina la obligatoriedad de desarrollar las actuaciones tendientes a lograr el modelo de ocupación propuesto en el plan de desarrollo. Contenido normativo que reza:

ARTICULO 2.2.3.2.3 Espacio público en el programa de ejecución. En el programa de ejecución se deben incorporar las definiciones con carácter obligatorio de las actuaciones sobre el espacio público.

ARTICULO 2.2.3.2.5 Déficit cuantitativo de espacio público. Para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio o distrito, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. Para el caso de lugares turísticos con alta incidencia de población flotante, el monto de habitantes cubiertos debe incorporar una porción correspondiente a esta población transitoria. La medición del déficit cuantitativo se hará







con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas.

De acuerdo con lo expuesto en la necesidad de la contratación y con base en lo establecido en la Resolución 20203040015885, reglamentó los Planes de Movilidad Sostenible y Segura para los municipios, distritos y áreas metropolitanas obligados en adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial, dentro de los beneficios, se encuentra garantizar los derechos a la movilidad en condiciones de seguridad, en concordancia con lo dispuesto en la constitución política a partir de la gestión del estado en la seguridad vial, la seguridad la ciudadana, la confiabilidad en los sistemas de transporte y la protección de la integridad de los usuarios de los componentes de la movilidad. Con la finalidad de satisfacer las necesidades de, la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicarse o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos ecológicos básicos actuales o futuros.

El Municipio de Facatativá, con el objetivo de tener un buen desarrollo de la Gestión Administrativa, requiere la prestación de una serie de servicios de profesionales, técnicos y operativos que permitan desarrollar algunas labores inherentes de la misma, y de esta manera poder brindar un servicio de óptima calidad a la comunidad en general.

Que en concordancia con la Ley 7 69 de 2002, por medio del cual se expidió el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, tenemos que éste rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte Los Gobernadores y los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrito!, la Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, la Superintendencia General de Puertos y Transporte, las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. del artículo 3º de la Ley 7 69 de 2002 y los agentes de Tránsito y Transporte.

Que son organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción: a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito: b) Los designados por la autoridad local único y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito: c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos; d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales: e) Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito.

Que de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 7 69 de 2002, son las autoridades de tránsito quienes velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privados el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, lo tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en los normas legales y reglamentarios, salvo lo valoración de dichas pruebas.







Todo organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de lo Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.

De otra parte, el artículo 55 del Código Nacional de Tránsito Terrestre dispone que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo o las demás y debe conocer y cumplir los normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Que, de acuerdo a los fines esenciales del Estado y el estricto cumplimiento de los principios en materia de contratación pública, la Administración Municipal ha enfocado sus acciones en cumplir de manera efectiva sus deberes y obligaciones en beneficio de la comunidad y las necesidades que ésta demanda, es por ello que lo Secretarlo de Tránsito y Transporte con el fin de garantizar una movilidad segura y efectiva a todos los habitantes del municipio y brindar de manera correcta seguridad vial, tiene la necesidad de realizar el plan Maestro de Movilidad,

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la (de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.)

Que mediante decreto 105 de 21 de junio de 1999, se crea la secretaria de tránsito municipal de Facatativá, como organismo dependiente de la organización central.

Que conforme decreto municipal 081 del año 2017, la secretaria de transito tiene dentro de sus funciones:

- 1. Dirigir los procesos que permitan cumplir y hacer cumplir el Código Nacional de Tránsito en el Municipio.
- 2. Dirigir y controlar mecanismos y procedimientos que permitan, dentro de su competencia, tomar medidas conducentes para una adecuada aplicación del Código Nacional de Tránsito en el Municipio.
- 3. Garantizar la prestación oportuna y transparente de los servicios de tránsito y transporte en el Municipio.
- 4. Garantizar la realización del trámite de las infracciones de tránsito, en segunda instancia, dentro del territorio de su jurisdicción.
- 5. Dirigir e implementar programas de capacitación y campañas, a fin de dar a conocer los temas relacionados con tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio, con el fin de reducir los índices de accidentalidad.
- 6. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con convenios, contratos y licitaciones, requeridos para el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- 7. Dirigir la implementación de mecanismos que garanticen la accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información relacionada con los registros: nacional automotor, de conductores, de infractores y demás relacionados con los servicios delegados en materia de tránsito y transporte.
- 8. Presentar, adoptar y ejecutar programas y proyectos de mejoramiento de la movilidad en el Municipio.
- 9. Realizar campañas y eventos de educación y seguridad vial en el territorio.
- 10. Fijar políticas y establecer mecanismos para proteger el patrimonio de los usuarios, a través del adecuado manejo de los documentos relativos al parque automotor matriculado en el Municipio.
- 11. Dirigir y controlar la información oportuna de los servicios de la secretaria a las instancias







nacionales y departamentales.

12. Dirigir y coordinar los procesos relacionados con la operación del terminal de transportes a fin de garantizar el servicio a la comunidad.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por el alcalde, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Competencias de la Secretaría de Tránsito Municipal de Facatativá.

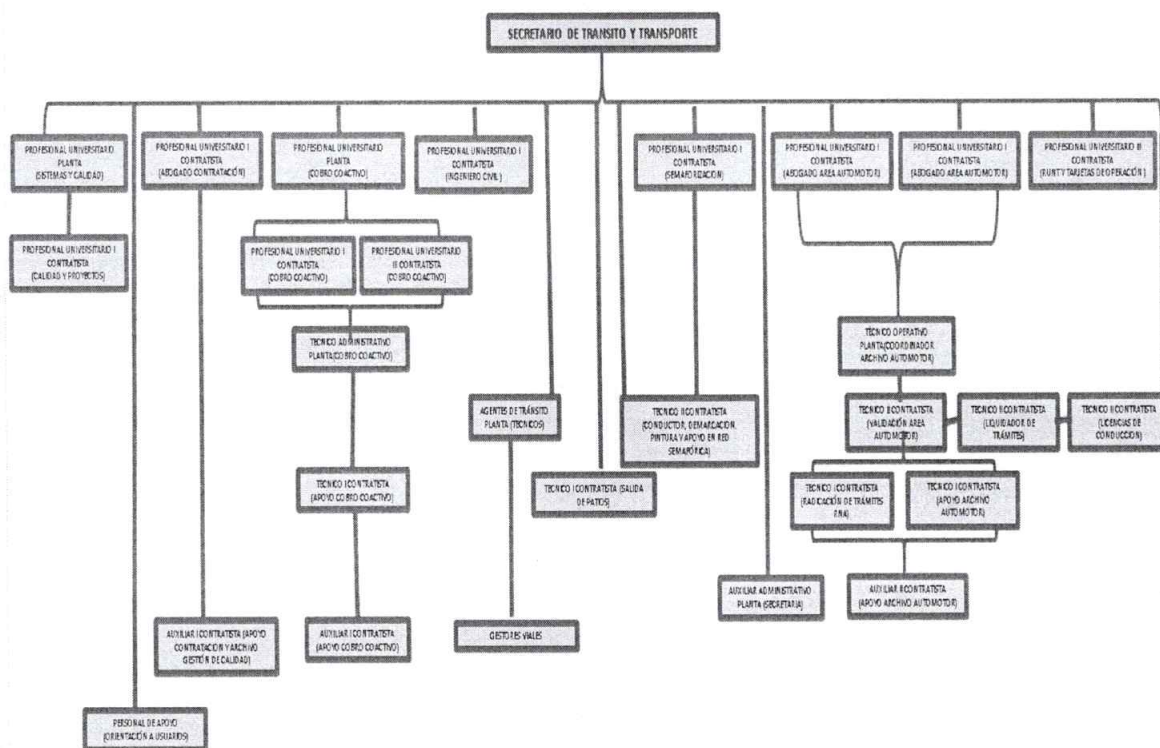
Las funciones de los organismos de tránsito están señaladas en el artículo 3 del Decreto 1147 del 9 de junio de 1971, la Resolución 1888 de 1994, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, que a saber son;

- a) Dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito de vehículos y personas, velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia y rendir los informes que le soliciten las autoridades superiores.
- b) Otorgar, modificar y cancelar autorizaciones para los profesores de enseñanza automovilística y las personas que, sin estar adscritas a una escuela de enseñanza, deseen enseñar a conducir.
- c) Practicar los exámenes y pruebas estatuidos por el Título II del Código Nacional de Tránsito.
- d) Otorgar, modificar, cancelar y revalidar toda clase de licencias de conducción, de acuerdo con los procedimientos y requisitos consagrados en el Capítulo 2 del Título II del Código Nacional de Tránsito.
- e) Otorgar y cancelar los permisos provisionales para conducir establecidos en los artículos 18, numeral 2, 34 y 35 del Código Nacional de Tránsito.
- f) Autorizar la instalación y uso de sirenas, campanas, o aparatos de similares señales auditivas y de faros de luz intermitente en los vehículos, y expedir el permiso especial de que habla el artículo 170 del Código.
- g) Firmar los avisos de que trata el artículo 77 del Código y revisar los taxímetros de los automóviles de servicio público conforme lo indica el artículo 78 del mismo.
- h) Otorgar y cancelar permisos de funcionamiento a los talleres de mecánica automotriz que operen en el municipio de su jurisdicción.
- i) Expedir y modificar licencias de tránsito para bicicletas y similares motocicletas, vehículos agrícolas e industriales y vehículos de impulsión humana o tracción animal.
- j) Adelantar los tramites y procedimientos que prevé el Capítulo 4 del Título II del Código Nacional de Tránsito acerca de la licencia de tránsito de los vehículos distintos a los enumerados en el literal anterior.
- k) Entregar las placas y documentos establecidos por la Ley para los vehículos con expedir los permisos especiales de que habla el artículo 90 del Código
- l) Autorizar las modificaciones en las licencias de tránsito, los cambios de vecindad de los vehículos, informando de ello al Instituto Nacional del Transporte, según lo ordena el artículo 15 del Decreto 2169 de 1970 y tramitar lo relativo a las reconstrucciones de vehículos de acuerdo con el artículo 107 del Código Nacional de Tránsito.





- m) Practicar revisiones periódicas y especiales a los vehículos que tengan inscritos o radicados.
- n) Las demás que le asignen la Ley, los decretos reglamentarios, las Ordenanzas, y los Acuerdos municipales.



La Alcaldía Municipal de Facatativá Secretaría de Tránsito y Transporte, debe adelantar un proceso de **CONCURSO DE MERITOS** para la selección de un contratista que preste sus servicios de CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

### 1.3 Sector Económico:

Como referencia del desarrollo económico del sector se tomaron los estudios realizados por el **Banco mundial en Colombia: panorama general del 06 de octubre de 2021**, **Cámara de Comercio de Facatativá**, en su área de estudios e investigaciones para el año 2019 el cual evidencia un informe económico de la región Sabana de Occidente así como un estudio a **nivel local del Municipio de Facatativá**, del mismo modo encontramos en el **observatorio de competitividad**, económico y empresarial de la Sabana de occidente.

### 1.3 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION                    |
|----------|---------|-------|----------|--------------------------------|
| 60       | 12      | 16    | 00       | Materiales de estudio          |
| 80       | 10      | 16    | 00       | Gerencia de proyectos          |
| 80       | 11      | 16    | 00       | Servicios de personal temporal |







|    |    |    |    |                                 |
|----|----|----|----|---------------------------------|
| 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81 | 10 | 22 | 00 | Ingeniería de transporte        |
| 81 | 13 | 15 | 00 | Metodología y análisis          |
| 81 | 15 | 16 | 00 | Cartografía                     |
| 93 | 14 | 19 | 00 | Desarrollo rural                |
| 93 | 14 | 20 | 00 | Desarrollo urbano               |

Referencias documentos consultados:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>  
<https://www.dolar-colombia.com/>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>  
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>  
<https://mapas.cundinamarca.gov.co/documents/c012f97202294b198c50d2c47549f761/about> (“PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “FACATATIVA NUESTRACASA 2024-2027”)

1.3 MARCO TÉCNICO:

La formulación del plan Maestro de Movilidad del Municipio de Facatativá Cundinamarca el cual debe ser sostenible y seguro, se debe elaborar con base en la Resolución No. 20203040015885 de octubre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta los siguientes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar un diagnóstico relacionado con las condiciones de movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial en el municipio de Facatativá, que permitan establecer las condiciones, problemáticas actuales y proyección de necesidades en materia de movilidad.
2. Formular el Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS) en el municipio de Facatativá objeto del estudio, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 20203040015885 de 2020 emitida por el Ministerio de Transporte.
3. Establecer los indicadores y metas de seguimiento a corto, mediano y largo plazo que permitan realizar el seguimiento requerido para el cumplimiento de lo definido en el plan maestro de movilidad formulado en el municipio de Facatativá objeto de la consultoría.
4. Consolidar en un documento la hoja de ruta técnica, jurídica, normativa y financiera para el municipio de Facatativá, que brinde orientaciones para la implementación del Plan Maestro de Movilidad respectivo.







- 5. Proyectar el acto administrativo que permitirá la adopción del PMSS para el municipio de Facatativá objeto de estudio.

**Nota:** El proponente en la formulación del plan maestro de movilidad sostenible y segura deberá tener en cuenta lo concerniente a Regiotram de occidente y normatividad aplicable, así como los demás aspectos del POT.

**Actividad 0. Metodología y plan de trabajo**

Construir un Plan de Trabajo donde se incluyan de manera detallada y coherente las acciones que enmarcaran el trabajo a desarrollar durante el plazo estipulado para el estudio, detallando cronograma y actividades. Para atender este requerimiento, se deberá detallar como mínimo los siguientes puntos:

- **Enfoque técnico:** Se describirá el entendimiento del problema por parte del proponente, las estrategias que adoptará para cumplir con los objetivos establecidos en el desarrollo de la consultoría y la innovación y coherencia de la propuesta.
- **Metodología con plan de actividades:** Deberá indicar la forma específica como se desarrollarán las actividades y procesarán los insumos para llegar a los productos esperados y la utilización de herramientas para el mismo (mesas técnicas, revisión bibliográfica, entre otros y la tecnología a utilizar).
- **Cronograma:** Incluir un diagrama con el fin de establecer la ruta crítica del proyecto.

**Actividad 1. Diagnóstico y estado del arte.**

Generar un documento diagnóstico que dé cuenta de las dinámicas, los indicadores y los patrones de movilidad de personas y carga en el área urbana y rural del territorio; así como de las características de la movilidad a nivel regional. Con base en la información primaria y secundaria que recolecte y analice, debe presentar como mínimo la siguiente información (según particularidades del territorio y disponibilidad de información):

- i. Contexto y análisis del marco nacional, regional y local en relación con la movilidad, tránsito y transporte.
- ii. Diagnóstico y análisis financiero del territorio en relación con ingresos y gastos del sector movilidad, transporte y tránsito.
- iii. Diagnóstico y análisis de la estructura urbana, modelo de ocupación territorial, usos del suelo, transporte y tránsito.
- iv. diagnóstico y análisis de las causas y consecuencias de la problemática de movilidad en lo urbano y lo rural.
- v. diagnóstico y análisis de la oferta de transporte:
  - a) Estructura urbana, rural y regional.
  - b) Exclusiva para medios no motorizados (sistema de andenes, alamedas, vías peatonales, ciclo- infraestructura, micro movilidad, plazoletas).
  - c) Exclusiva para medios motorizados: Transporte Público, Transporte Privado.
  - d) Medios alternos de transporte.
  - e) Dispositivos de control de tránsito (Señalización horizontal, vertical, semáforos, entre otros).
  - f) Sistemas Inteligentes para la infraestructura, el Tránsito y el Transporte -ITS (Centro de Control de Tránsito).
- vi. Diagnóstico y análisis de demanda de transporte:
  - a) Patrones de demanda a nivel territorio.







- b) Patrones de demanda por medio de transporte.
- c) Flujos de transporte (aforos en intersecciones y corredores).
- vii. Diagnóstico y análisis de externalidades de movilidad: Congestión, contaminación y Siniestralidad.
- viii. Análisis o matriz DOFA (Debilidad, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) para sintetizar la problemática identificada
- ix. Conclusiones.

## Actividad 2. Construir la visión del Plan y los objetivos generales de los Planes de Movilidad Sostenible y Segura.

Construir la visión del Plan y los objetivos generales del Plan de Movilidad Segura y Sostenible en el que se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Generación de la propuesta de visión del Plan.
2. Definición de los objetivos específicos y definición de escenarios futuros basados en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sistema de movilidad.
3. Proyectar necesidades de transporte de acuerdo al comportamiento de la demanda proyectada (definición de escenarios futuros para el sistema de movilidad).
4. Llevar a cabo jornadas de sensibilización, motivación y participación (como mínimo dos) que se deberán realizar al inicio de esta fase, en el lugar asignado por la entidad. Estas jornadas tendrán como objetivo:
  - a) Conocer la percepción sobre la movilidad y la prestación del servicio de transporte público actual.
  - b) Conocer la percepción y expectativas de PMRSS.
  - c) Sensibilizar sobre los alcances del Plan de Movilidad Regional Segura y Sostenible.

## Actividad 3. Formular el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.

Deberá contemplar y desarrollar dentro de su estructura en la etapa de formulación, como mínimo los siguientes componentes:

1. Estratégico: Constituido por los objetivos de movilidad sostenible, estrategias y metas del plan.
2. De ejecución: Constituido por el conjunto de programas y proyectos del plan indicando los responsables de la ejecución de los mismos, así como sus fuentes de financiación.
3. De seguimiento y evaluación: Constituido por los indicadores e instrumentos de seguimiento de las metas y los mecanismos de evaluación de cumplimiento de los planes.
4. De Identificación de riesgos y acciones para su mitigación: Elaboración de la matriz de riesgos, en la que se identifiquen las amenazas y riesgos que puedan afectar la movilidad sostenible y segura durante el tiempo de su ejecución, que incluya las acciones a desarrollar en caso de presentarse.

## Actividad 4. Adopción.

Como última actividad, deberá proyectar el acto administrativo que permitirá la adopción del PMSS para cada uno de los municipios objeto de estudio.

## Actividad 5. Documentos finales.

Socializar la Estructuración con la comunidad, administración municipal y demás actores interesados y estratégicos, y construir un documento entregable oficial, con estándares de diseño, redacción y corrección de estilo.

## OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA.







1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente
3. Garantizar que el equipo de trabajo presentado con la propuesta será el utilizado para la ejecución del contrato.
1. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato. el personal profesional ofrecido, exigido y necesario.
2. Asumir, por su cuenta y riesgo. el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL MUNICIPIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

Conforme a lo anterior, la secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Facatativá, ha determinado que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, amparado en la Disponibilidad presupuestal DIS-2025001219 de fecha 15 de Mayo de 2025.

En la presente contratación se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos legales y ordenanzas en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los valores Incluye IVA y costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato. Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que en el valor del servicio inciden aspectos como transporte, combustibles, personal, entre otras; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

Para la ejecución del objeto contractual se estima un plazo de tres (03) meses o hasta agotar presupuesto contenido en el Registro Presupuestal correspondiente, lo que primero ocurra Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 2 MARCO REGULATORIO.

### DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de







Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

**Artículo 10**, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**Numeral 3:** Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

**Numeral 4.** Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

#### DECRETO 1860 DE 2021

Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:

#### EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.







3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.



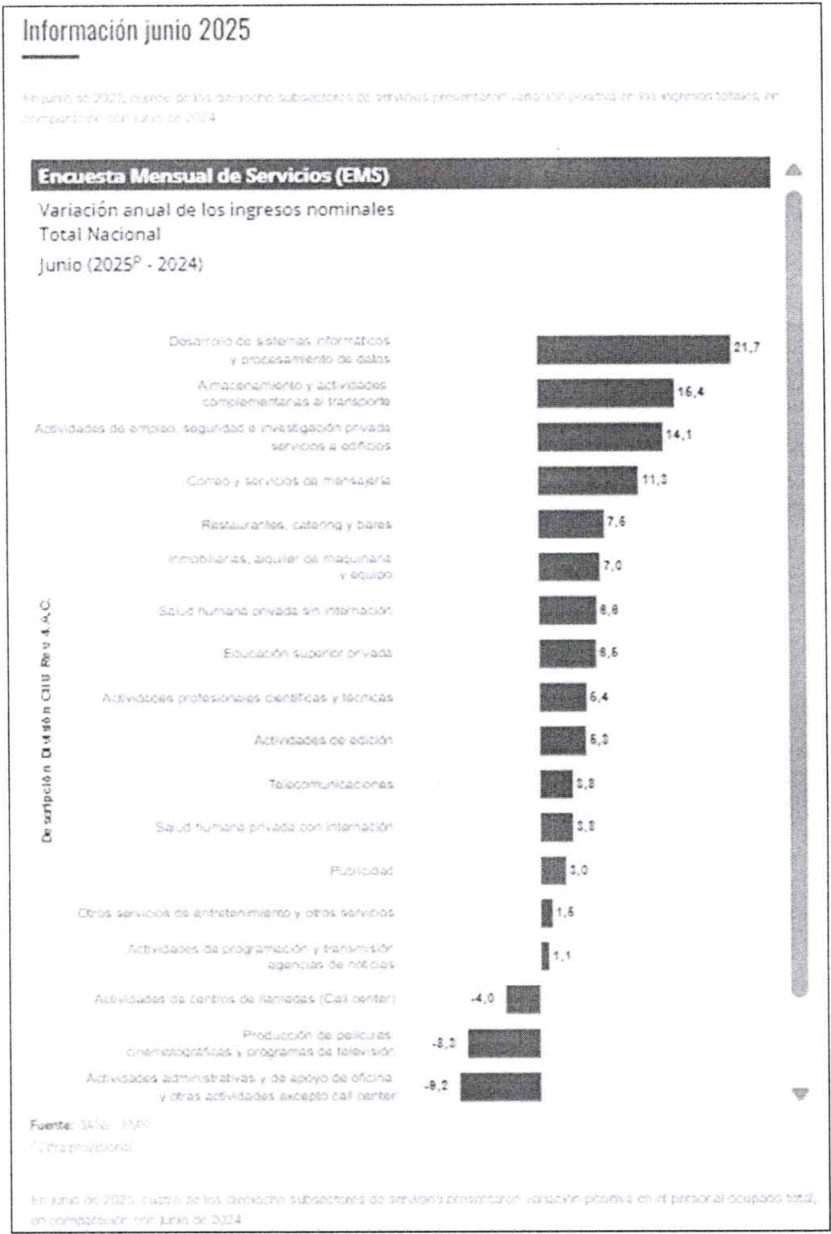




**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

3 COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

1.3.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre de 2024



1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.







Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                  |                                                                                            | Ingresos no tributados | Ingresos por servicios | Venta de mercancías | Otros ingresos |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                                         | Descripción                                                                                | Variación (%)          |                        | Contribución (PP)   |                |
| H                              | División 52                                                      | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 15.4                   | 14.9                   | -0.1                | 0.5            |
| H                              | División 53                                                      | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11.3                   | 11.2                   | 0.0                 | 0.1            |
| I                              | División 56                                                      | Restaurantes, catering y bares                                                             | 7.5                    | 7.0                    | 0.4                 | 0.0            |
| I                              | División 58                                                      | Actividades de edición                                                                     | 5.3                    | 4.3                    | -0.7                | 1.6            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                  | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -8.3                   | -6.2                   | -4.4                | 2.4            |
| J                              | División 60 y Clase 6091                                         | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 1.1                    | 1.6                    | 0.0                 | -0.5           |
| J                              | División 61                                                      | Telecomunicaciones                                                                         | 3.8                    | 1.4                    | 2.1                 | 0.2            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                     | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 21.7                   | 21.3                   | 0.4                 | 0.0            |
| LN                             | Sección L, División 68, Sección 74, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 7.0                    | 6.9                    | -0.1                | 0.2            |
| M                              | Divisiones 84, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74               | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 5.4                    | 5.4                    | 0.0                 | 0.1            |
| M                              | Clase 7310                                                       | Publicidad                                                                                 | 3.0                    | 3.3                    | 0.0                 | 0.0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                       | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 14.1                   | 14.0                   | 0.0                 | 0.1            |
| N                              | Clase 8220                                                       | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -4.0                   | -4.0                   | 0.0                 | 0.1            |
| N                              | División 82, excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -9.2                   | -9.0                   | 0.0                 | -0.2           |
| P                              | Grupo 854                                                        | Educación superior privada                                                                 | 6.3                    | 6.6                    | -0.1                | 0.0            |
| Q                              | Clase 8610                                                       | Salud humana privada con internación                                                       | 3.8                    | 2.7                    | 1.0                 | 0.0            |
| Q                              | División 86, excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación                                                       | 6.8                    | 6.3                    | 0.3                 | 0.0            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                   | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 1.5                    | 4.0                    | 1.0                 | -1.4           |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional.  
(PP) Puntos porcentuales.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Junio 2025<sup>P</sup> / Junio 2024 ).

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                  |                                                                                            | Personal ocupado total | Permanente | Temporal directo  | Agencias de<br>recursos humanos |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-------------------|---------------------------------|
| Sección                        | División                                                         | Descripción                                                                                | Variación (%)          |            | Contribución (PP) |                                 |
| H                              | División 52                                                      | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0.5                    | 1.5        | 0.8               | 0.7                             |
| H                              | División 53                                                      | Correo y servicios de mensajería                                                           | 0.2                    | 0.1        | 1.1               | 1.6                             |
| I                              | División 56                                                      | Restaurantes, catering y bares                                                             | 1.5                    | 1.7        | 0.2               | -0.9                            |
| I                              | División 58                                                      | Actividades de edición                                                                     | 2.4                    | 1.8        | -0.1              | 0.6                             |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                  | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -4.0                   | 3.2        | 0.2               | -6.9                            |
| J                              | División 60 y Clase 6091                                         | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 1.7                    | 2.4        | 0.4               | -1.4                            |
| J                              | División 61                                                      | Telecomunicaciones                                                                         | 8.3                    | 4.4        | 2.3               | -1.1                            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                     | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 15.5                   | 11.5       | 0.4               | 0.7                             |
| LN                             | Sección L, División 68, Sección 74, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -0.5                   | 0.7        | -0.1              | -1.0                            |
| M                              | Divisiones 84, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74               | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 1.2                    | 4.0        | 0.3               | 0.0                             |
| M                              | Clase 7310                                                       | Publicidad                                                                                 | -4.4                   | 0.7        | -4.5              | 0.8                             |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                       | Actividades de empleo, seguridad e investigación, privada, servicios a edificios           | 1.3                    | 0.1        | 0.7               | 0.8                             |
| N                              | Clase 8220                                                       | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -6.1                   | 1.4        | 1.8               | -0.2                            |
| N                              | División 82, excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3.7                    | -1.2       | 6.4               | 1.5                             |
| P                              | Grupo 854                                                        | Educación superior privada                                                                 | 1.5                    | 4.0        | -0.4              | 0.0                             |
| Q                              | Clase 8610                                                       | Salud humana privada con internación                                                       | -1.8                   | -1.7       | 1.4               | 1.1                             |
| Q                              | División 86, excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación                                                       | 0.2                    | -1.5       | 1.2               | 0.4                             |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                   | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 0.0                    | -0.4       | 1.0               | 0.5                             |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional.  
(PP) Puntos porcentuales.  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
\*\*\* Personal hora catedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.







Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Junio 2025p / Junio 2024).

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

| Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios |                                                                |                                                                                            |                                            |                   |                  |                                                  |  |     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------------------------------------|--|-----|--|
| Total nacional                                                                                                      |                                                                |                                                                                            |                                            |                   |                  |                                                  |  |     |  |
| Junio 2025 <sup>p</sup> / junio 2024                                                                                |                                                                |                                                                                            |                                            |                   |                  |                                                  |  |     |  |
| Clasificación CBU Rev. 4 A.C.                                                                                       |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias <sup>*</sup> | Permanente        | Temporal directo | Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup> |  |     |  |
| Sección                                                                                                             | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                              | Contribución (PP) |                  |                                                  |  |     |  |
| H                                                                                                                   | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,4                                        |                   | 4,9              | 2,5                                              |  |     |  |
| H                                                                                                                   | División 53                                                    | Comer y servicios de mensajería                                                            | 14,2                                       |                   | 10,0             | 4,2                                              |  |     |  |
| I                                                                                                                   | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,8                                        |                   | 5,4              | 4,4                                              |  |     |  |
| I                                                                                                                   | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 7,6                                        |                   | 5,0              | 2,6                                              |  |     |  |
| I                                                                                                                   | División 58 excepto Clase 5820                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 4,4                                        |                   | 1,9              | 2,6                                              |  |     |  |
| I                                                                                                                   | División 60 y Clase 6393                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,7                                        |                   | 2,7              | 3,0                                              |  |     |  |
| I                                                                                                                   | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 8,7                                        |                   | 5,5              | 3,1                                              |  |     |  |
| I                                                                                                                   | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,1                                        |                   | 4,4              | 2,7                                              |  |     |  |
| LN                                                                                                                  | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7778 y 7790 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 9,3                                        |                   | 5,0              | 4,3                                              |  |     |  |
| M                                                                                                                   | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7325, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 8,5                                        |                   | 4,7              | 3,8                                              |  |     |  |
| M                                                                                                                   | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 10,3                                       |                   | 5,1              | 5,2                                              |  |     |  |
| N                                                                                                                   | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de ensayo, seguridad e investigación, privada, servicios a edificios           | 9,5                                        |                   | 3,0              | 3,8                                              |  | 2,7 |  |
| N                                                                                                                   | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 5,9                                        |                   | 3,1              | 2,8                                              |  |     |  |
| N                                                                                                                   | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 9,0                                        |                   | 5,1              | 4,0                                              |  |     |  |
| P                                                                                                                   | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 7,3                                        |                   | 1,9              | 1,1                                              |  | 5,2 |  |
| Q                                                                                                                   | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 5,3                                        |                   | 2,5              | 2,9                                              |  |     |  |
| Q                                                                                                                   | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 4,9                                        |                   | 2,3              | 3,6                                              |  |     |  |
| S                                                                                                                   | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,2                                       |                   | 5,2              | 5,0                                              |  |     |  |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2025p / enero - junio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024







Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Total nacional

Enero - junio 2025<sup>P</sup> / enero - junio 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                 |                                                                                            | Variación (%) Año corrido |                                      |                        |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Sección                        | División                                                        | Descripción                                                                                | Ingresos                  | Personal Ocupado total <sup>**</sup> | Salarios <sup>**</sup> |
| H                              | División 52                                                     | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 16,7                      | 2,9                                  | 7,9                    |
| H                              | División 51                                                     | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11,7                      | -1,7                                 | 9,0                    |
| I                              | División 55                                                     | Restaurantes, catering y bares                                                             | 8,7                       | -1,2                                 | 9,5                    |
| J                              | División 58                                                     | Actividades de edición                                                                     | -0,8                      | -4,9                                 | 7,9                    |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 0,3                       | -3,3                                 | 9,0                    |
| J                              | División 60 y Clase 6291                                        | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,8                       | -4,3                                 | 4,7                    |
| J                              | División 61                                                     | Telecomunicaciones                                                                         | 4,0                       | -7,6                                 | 7,5                    |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                    | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 10,4                      | -1,7                                 | 8,1                    |
| LN                             | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 7,6                       | 0,9                                  | 7,2                    |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74              | Actividades profesionales, científicas y técnicas                                          | 1,6                       | -7,3                                 | 8,9                    |
| M                              | Clase 7310                                                      | Publicidad                                                                                 | 3,7                       | -3,5                                 | 11,3                   |
| N                              | Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130                      | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 11,0                      | -2,6                                 | 9,5                    |
| N                              | Clase 8220                                                      | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 0,4                       | -3,8                                 | 8,5                    |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,5                       | 3,4                                  | 8,5                    |
| P                              | Grupo 854                                                       | Educación superior privada                                                                 | 7,3                       | -1,8                                 | 6,9                    |
| Q                              | Clase 8610                                                      | Salud humana privada con internación                                                       | 1,0                       | -2,1                                 | 4,6                    |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación                                                       | 5,5                       | -0,4                                 | 6,4                    |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                  | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 8,9                       | -0,7                                 | 10,3                   |

Fuente: DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

<sup>\*</sup> Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

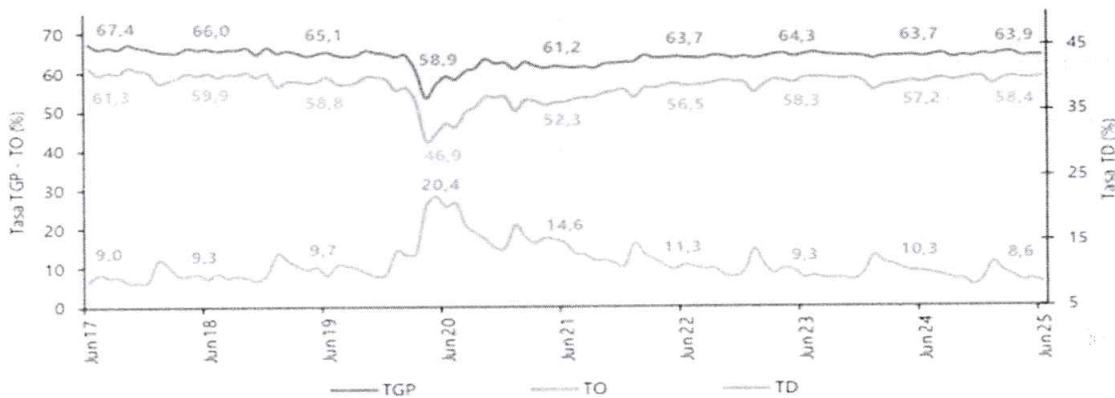
<sup>\*\*</sup> Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5.1.2 Mercado Laboral – Junio de 2025.

Principales indicadores del mercado laboral Junio de 2025

Principales indicadores del mercado laboral  
Junio de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal

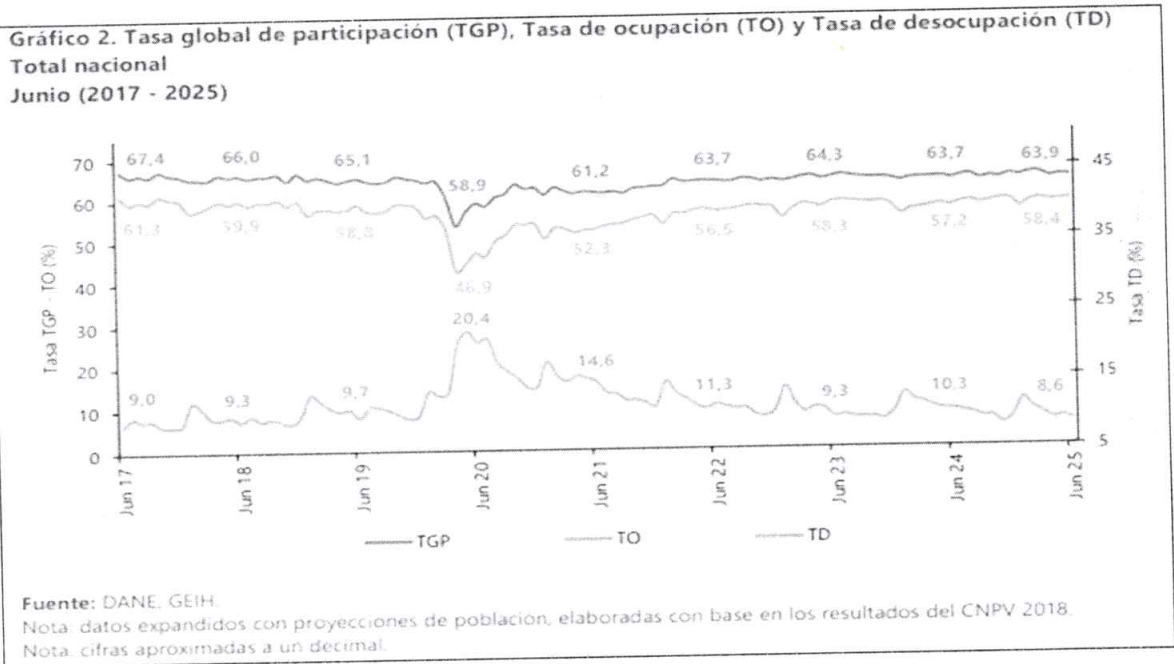






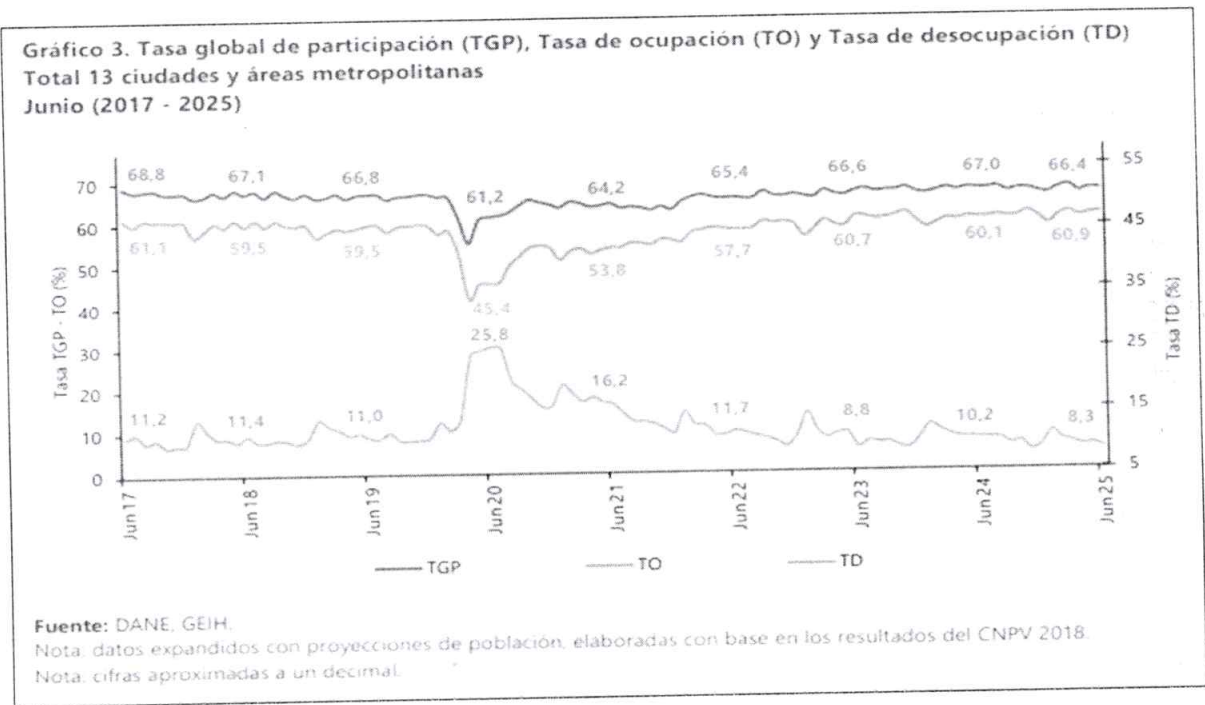
1.5.2.1 Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

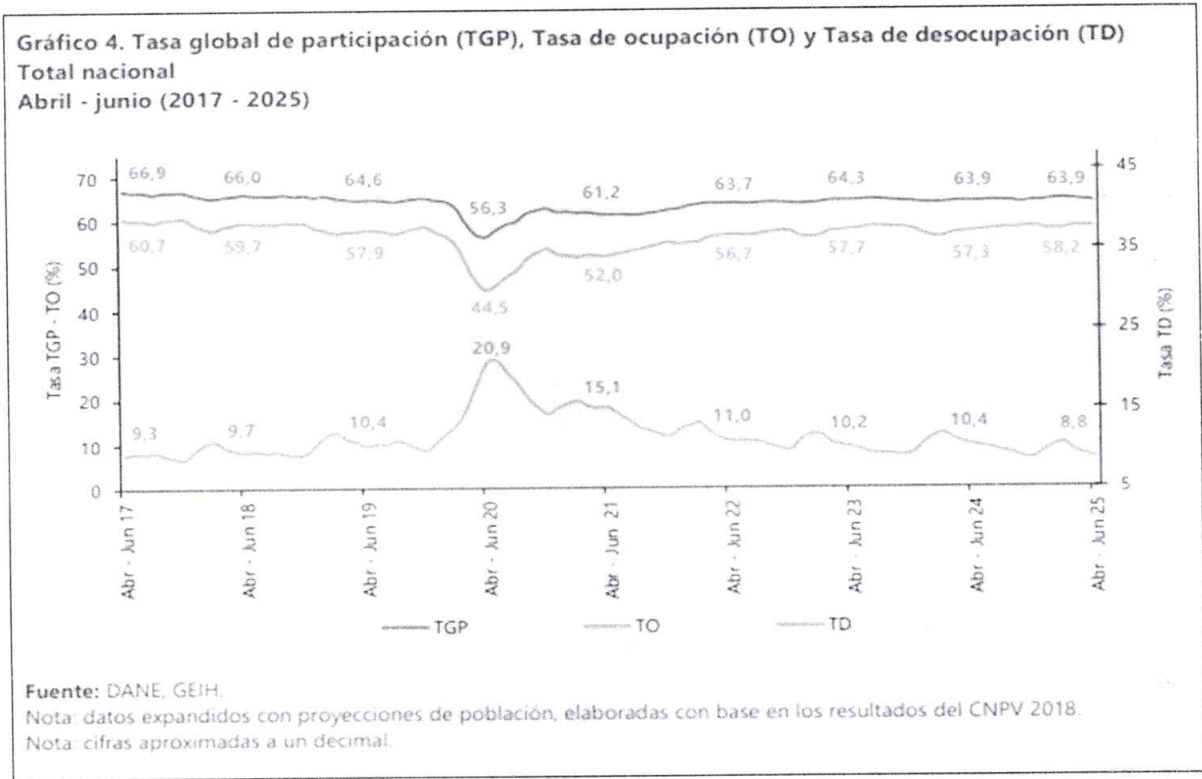




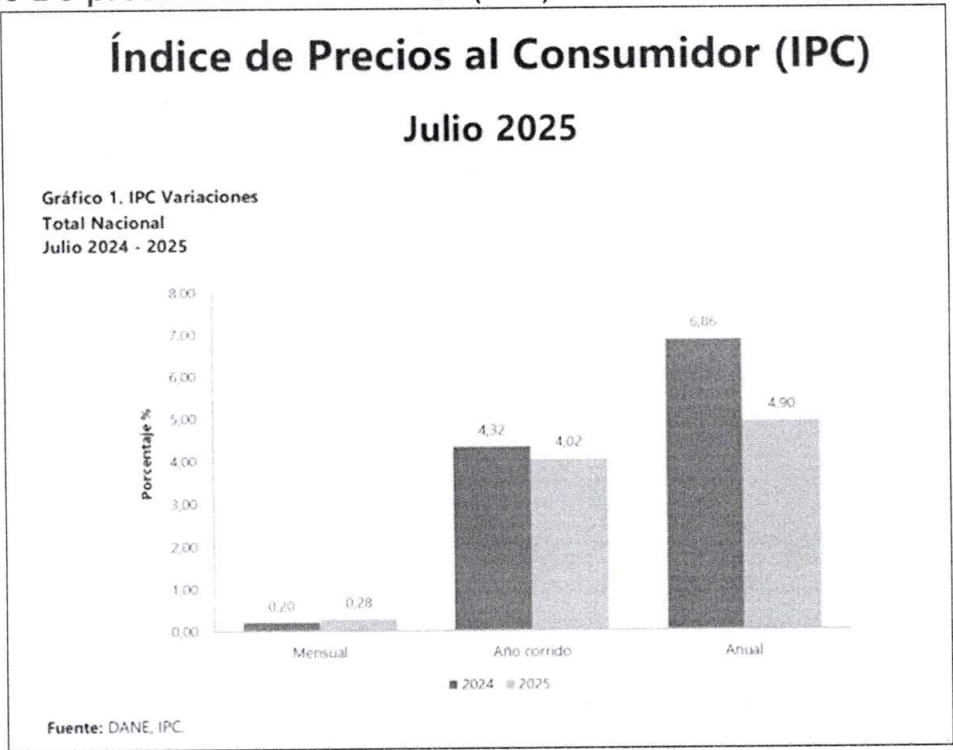


1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2024 (57,3%).



1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)





1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

| Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual<br>Según divisiones de gasto<br>Julio 2024 - 2025 |          |               |                                     |               |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| Divisiones de Gasto                                                                              | Peso (%) | Variación (%) | 2024                                | 2025          |                                     |
|                                                                                                  |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                                               | 15,05    | 0,21          | 0,04                                | 0,82          | 0,15                                |
| Salud                                                                                            | 1,71     | 0,24          | 0,00                                | 0,39          | 0,01                                |
| Restaurantes y hoteles                                                                           | 9,43     | 0,22          | 0,02                                | 0,35          | 0,04                                |
| TOTAL                                                                                            | 100,00   | 0,20          | 0,20                                | 0,28          | 0,28                                |
| Información y comunicación                                                                       | 4,33     | -0,15         | 0,00                                | 0,22          | 0,01                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                                        | 33,12    | 0,40          | 0,14                                | 0,19          | 0,06                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar                      | 4,19     | -0,06         | 0,00                                | 0,15          | 0,01                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                                     | 1,70     | 0,33          | 0,01                                | 0,14          | 0,00                                |
| Recreación y cultura                                                                             | 3,79     | 0,02          | 0,00                                | 0,05          | 0,00                                |
| Bienes y servicios diversos                                                                      | 5,36     | 0,10          | 0,01                                | 0,04          | 0,00                                |
| Transporte                                                                                       | 12,93    | -0,08         | -0,01                               | 0,01          | 0,00                                |
| Educación                                                                                        | 4,41     | 0,00          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                                      | 3,98     | -0,08         | 0,00                                | -0,08         | 0,00                                |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,84%), arriendo efectivo (5,95%), transporte urbano (9,45%), frutas frescas (18,33%), gas (16,05%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,29%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), tomate (69,34%) y carne de res y derivados (5,51%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: papas (-46,30%), electricidad (-4,45%), arroz (-4,23%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,11%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-6,99%).







Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Julio 2025

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 5,60          | 0,71                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,84          | 0,58                             |
| Arriendo efectivo                                                | 5,95          | 0,55                             |
| Transporte urbano                                                | 9,45          | 0,44                             |
| Frutas frescas                                                   | 18,33         | 0,22                             |
| Gas                                                              | 16,05         | 0,18                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 7,29          | 0,17                             |
| Educación preescolar y básica primaria                           | 9,45          | 0,14                             |
| Tomate                                                           | 69,34         | 0,13                             |
| Carne de res y derivados                                         | 5,51          | 0,13                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 RESULTADO AÑO CORRIDO

1.5.3.2.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Julio 2024 - 2025

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | 2024          |                                  | 2025          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación                                                                   | 4,41     | 8,70          | 0,33                             | 5,69          | 0,23                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,01          | 0,77                             | 5,65          | 1,98                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 5,44          | 0,59                             | 5,17          | 0,57                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,22          | 0,57                             | 4,39          | 0,59                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 4,36          | 0,07                             | 4,17          | 0,07                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 4,32          | 4,32                             | 4,02          | 4,02                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 5,57          | 1,71                             | 3,59          | 1,12                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,04          | 0,07                             | 3,42          | 0,06                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,67          | 0,14                             | 2,89          | 0,15                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 1,90          | 0,08                             | 2,86          | 0,12                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,41          | 0,04                             | 1,45          | 0,04                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,99         | -0,03                            | 0,92          | 0,03                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,25         | -0,01                            | -0,42         | -0,01                            |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.





Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

| Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual<br>Por principales subclases<br>Julio 2025 |               |                                  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|--|
| Subclase                                                                                  | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |  |
| Frutas frescas                                                                            | 3,11          | 0,04                             |  |
| Arriendo imputado                                                                         | 0,32          | 0,04                             |  |
| Arriendo efectivo                                                                         | 0,32          | 0,03                             |  |
| Cebolla                                                                                   | 10,50         | 0,03                             |  |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio                          | 0,36          | 0,03                             |  |
| Café y productos a base de café                                                           | 6,34          | 0,02                             |  |
| Hortalizas y legumbres frescas                                                            | 3,49          | 0,02                             |  |
| Carne de res y derivados                                                                  | 0,76          | 0,02                             |  |
| Tomate de árbol                                                                           | 19,51         | 0,02                             |  |
| Tomate                                                                                    | 5,17          | 0,02                             |  |

Fuente: DANE, IPC.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

| Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto<br>Total IPC<br>Julio 2024 - 2025 |               |      |             |      |       |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                                                                                                | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|                                                                                                | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                                                                                                | 2024          | 2025 | 2024        | 2025 | 2024  | 2025 |
| Pobres                                                                                         | 0,31          | 0,31 | 4,28        | 4,07 | 6,80  | 4,73 |
| Vulnerables                                                                                    | 0,26          | 0,31 | 4,31        | 4,09 | 6,94  | 4,68 |
| Clase media                                                                                    | 0,21          | 0,28 | 4,31        | 4,01 | 6,88  | 4,87 |
| Ingresos altos                                                                                 | 0,13          | 0,24 | 4,38        | 4,01 | 6,76  | 5,13 |
| Total nivel de ingresos                                                                        | 0,20          | 0,28 | 4,32        | 4,02 | 6,86  | 4,90 |

Fuente: DANE, IPC.  
\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

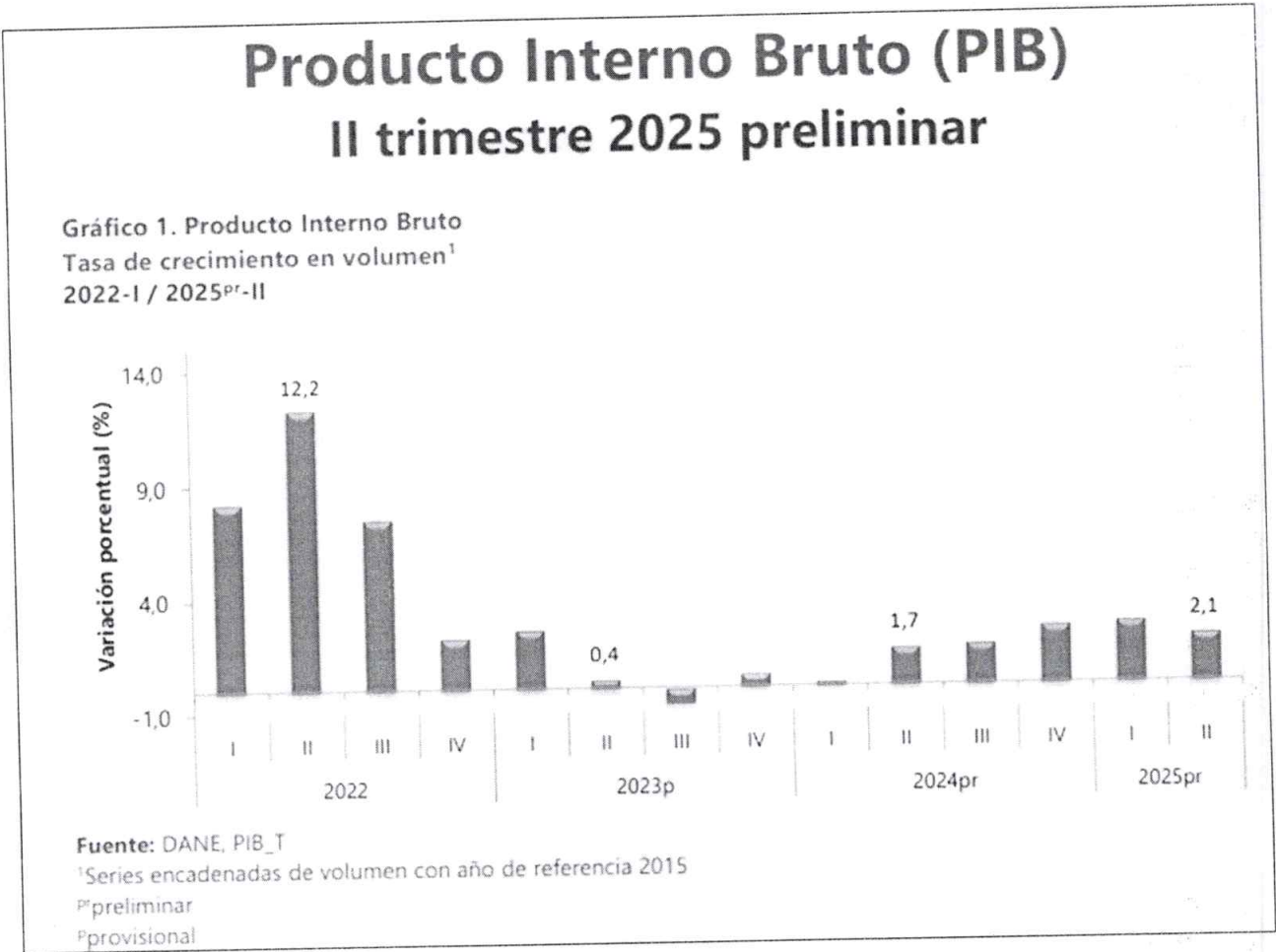






En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,28%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y por último, Total nivel de ingresos (4,02%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).





Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

(Gráfico en la siguiente hoja)







Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,8                                             | 5,3                                     | 1,5                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -10,2                                           | -7,6                                    | -5,1                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 0,9                                             | 3,1                                     | 1,0                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 0,9                                             | -0,3                                    | 1,0                                               |
| Construcción                                                                                          | -3,5                                            | -3,3                                    | -0,1                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 5,6                                             | 4,8                                     | 0,03                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | 3,0                                             | 1,8                                     | 2,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                             | 3,0                                     | 0,8                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                             | 2,0                                     | 0,6                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,5                                             | 1,3                                     | 0,7                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 1,8                                             | 2,7                                     | -0,04                                             |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 7,5                                             | 11,4                                    | -2,4                                              |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,1</b>                                      | <b>2,4</b>                              | <b>0,3</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,3                                     | 0,3                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,1</b>                                      | <b>2,4</b>                              | <b>0,5</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### 1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

#### Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su ríata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.





### Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

### Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

### Tabla por año

| SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10 |                           |                     |                      |                      |                 |                            |                          |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| AÑO                                  | TASA DE CAMBIO (\$/US\$)* | SALARIO DIARIO (\$) | SALARIO MENSUAL (\$) | VARIACIÓN % ANUAL ** | INFLACIÓN ANUAL | AUXILIO DE TRANSPORTE (\$) | SALARIO + AUXILIO EN COP |
| 1950                                 | 2                         | 2                   | 90                   | -                    | 20.5            | -                          | -                        |
| 1960                                 | 7                         | 7                   | 198                  | 27,4 %               | 7,35 %          | -                          | -                        |







|      |       |             |               |           |           |                 |                |
|------|-------|-------------|---------------|-----------|-----------|-----------------|----------------|
| 1970 | 18    | 17          | 519           | 0 %       | 6.58 %    | -               | -              |
| 1980 | 47    | 150         | \$4 500       | 30,4 %    | 25,85 %   | -               | -              |
| 1984 | 101   | 377         | \$11 298      | -         | 18,28     | -               | -              |
| 1985 | 142   | 452         | \$13 558      | 20 %      | 22,45     | nota 1          | -              |
| 1986 | 194   | 560         | \$16 811      | 24 %      | 20,95     | nota 2          | -              |
| 1987 | 243   | 684         | \$20 510      | 22 %      | 24,02     | nota 3          | -              |
| 1988 | 299   | 855         | \$25 637      | 25 %      | 28,12     | nota 4          | -              |
| 1989 | 383   | 1.085       | \$32 560      | 27 %      | 26,12 %   | 3.063           | \$ 35 623      |
| 1990 | 507   | 1.368       | \$41 025      | 26 %      | 32,36 %   | \$ 3798nota 5   | \$ 44 823      |
| 1991 | 605   | 1.724       | \$51 720      | 26,07 %   | 26,82 %   | \$ 4787nota 6   | \$ 56 507      |
| 1992 | 685   | 2.173       | \$65 190      | 26,04 %   | 25,14 %   | 6.033           | \$ 71 223      |
| 1993 | 771   | 2.717       | \$81 510      | 25,03 %   | 22,61 %   | 7.542           | \$ 89 052      |
| 1994 | 818   | 3.290       | \$98 700      | 21,09 %   | 22,6 %    | 8.705           | \$ 107 405     |
| 1995 | 909   | 3.964       | \$118 394     | 20,5 %    | 19,47 %   | 10.815          | \$ 129 209     |
| 1996 | 996   | 4.738       | \$142 125     | 19,5 %    | 21,64 %   | \$13 567        | \$ 155 692     |
| 1997 | 1.146 | 5.734       | \$172 005     | 21,02 %   | 17,68 %   | 17              | \$ 189 255     |
| 1998 | 1.418 | 6.794       | \$203 825     | 18,5 %    | 16,7 %    | \$20 700nota 7  | \$ 224 525     |
| 1999 | 1.708 | 7.882       | \$236 460     | 16,01 %   | 9,23 %    | \$24 012nota 8  | \$ 260 472     |
| 2000 | 2.051 | 8.670       | \$260 100     | 10 %      | 8,75 %    | \$26 413nota 9  | \$ 286 513     |
| 2001 | 2.260 | 9.533       | \$286 000     | 9,96 %    | 7,76 %    | \$30 000        | \$ 316 000     |
| 2002 | 2.578 | \$10 300    | \$309 000     | 8,04 %    | 6,99 %    | \$34 000        | \$ 343 000     |
| 2003 | 2.822 | \$11 066,67 | \$332 000     | 7,44 %    | 6,49 %    | \$37 500        | \$ 369 500     |
| 2004 | 2.584 | \$11 933,33 | \$358 000     | 7,83 %    | 5,5 %     | \$41 600        | \$ 399 600     |
| 2005 | 2.337 | \$12 716,67 | \$381 500     | 6,56 %    | 4,85 %    | \$44 500        | \$ 426 000     |
| 2006 | 2.262 | \$13 600    | \$408 000     | 6,95 %    | 4,48 %    | \$47 700        | \$ 455 700     |
| 2007 | 2.127 | \$14 456,67 | \$433 700     | 6,3 %     | 5,69 %    | \$50 800        | \$ 484 500     |
| 2008 | 2.129 | \$15 383,33 | \$461 500     | 6,41 %    | 7,67 %    | \$55 000        | \$ 516 500     |
| 2009 | 2.044 | \$16 563,33 | \$496 900     | 7,67 %    | 2 %       | \$59 300        | \$ 556 200     |
| 2010 | 1.901 | \$17 166,66 | \$515 000     | 3,64 %    | 3,17 %    | \$61 500        | \$ 576 500     |
| 2011 | 1.848 | \$17 853,33 | \$535 600     | 4 %       | 3,73 %    | \$63 600        | \$ 599 200     |
| 2012 | 1.798 | \$18 890    | \$566 700     | 5,8 %     | 2,44 %    | \$67 800        | \$ 634 500     |
| 2013 | 1.869 | \$19 633,33 | \$589 000     | 4,02 %    | 1,94 %    | \$70 500        | \$ 659 500     |
| 2014 | 2.000 | \$20 534    | \$616 000     | 4,5 %     | 3,66 %    | \$72 000        | \$ 688 000     |
| 2015 | 2.743 | \$21 478    | \$644 350     | 4,6 %     | 6,77 %    | \$74 000nota 10 | \$ 718 350     |
| 2016 | 3.051 | \$22 966    | \$689 455     | 7 %       | 5,75 %    | \$77 700nota 11 | \$ 767 155     |
| 2017 | 2.930 | \$24 590,56 | \$737 717     | 7 %       | 4,09 %    | \$83 14011      | \$ 820 857     |
| 2018 | 3.001 | \$26 041    | \$781 242     | 5,9 %12   | 3,18%     | \$88 211        | \$ 869 453     |
| 2019 | 3.281 | \$27 603    | \$828 11613   | 6 %       | 3,80%     | \$97 032        | \$ 925 148     |
| 2020 | 3.258 | \$29 260    | \$877 803     | 6 %       | 1,61 %    | \$102 854       | \$ 980 657     |
| 2021 | 3.487 | \$30 284    | \$908 526     | 3,5 %     | 3,47 %14  | \$106 454       | \$ 1 014 980   |
| 2022 | 4.099 | \$33 333    | \$1 000 000   | 10,07 %   | 12,53 %15 | \$117 172       | \$ 1 117 172   |
| 2023 | 4.000 | \$38 666    | \$1 160 00016 | 16 %16    | 13,12%    | \$ 140 60616    | \$ 1 300 60616 |
| 2024 | 3.875 | \$43 333    | \$1 300 000   | 12,07 %17 | 12,53 %   | \$ 162 000      | \$ 1 462 000   |
| 2025 | 4.411 | \$46 800    | \$1 423 500   | 9,54 %18  |           | \$ 200 000      | \$ 1 623 500   |

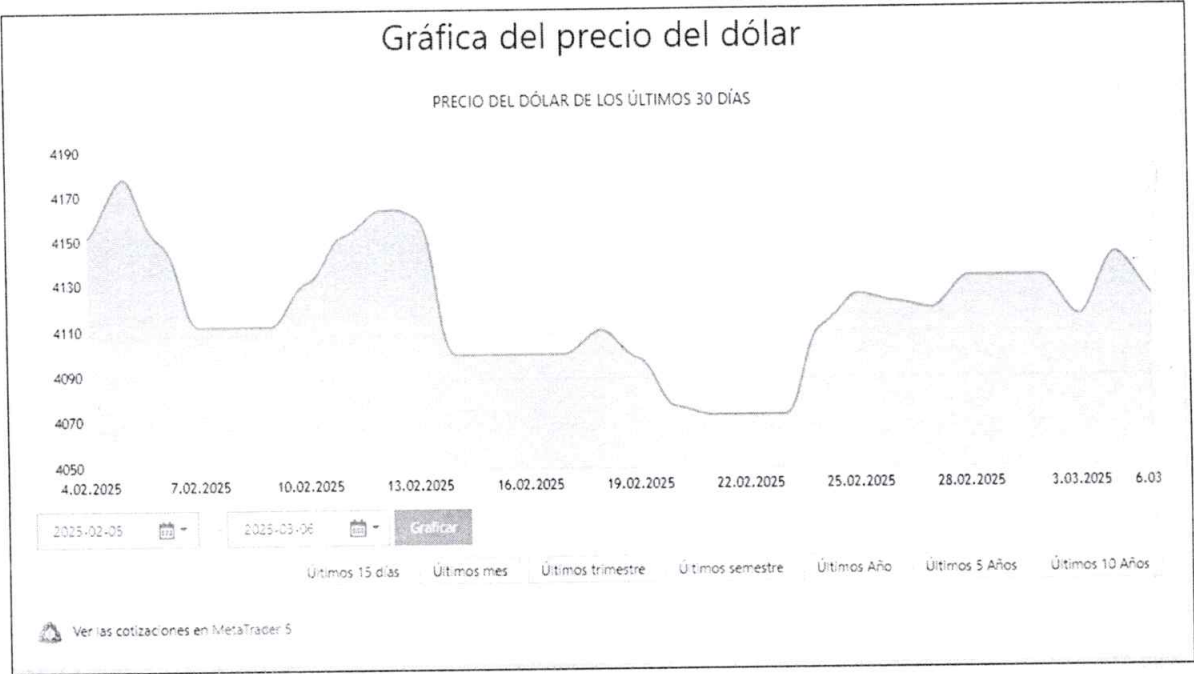
### 1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)





La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



1.5.6.1 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- Comunidad Andina (CAN)

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:







- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.

- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

#### • Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.





El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006. El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido.







El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

#### • Grupo de los Tres - TLC G-3

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

#### • Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera.



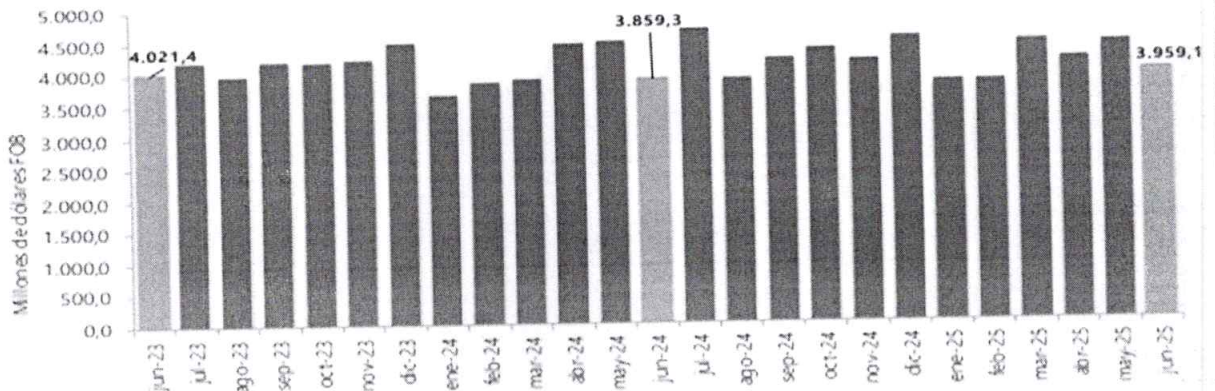


Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

### 1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

## Exportaciones (EXPO) Junio 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)  
Total Nacional  
Junio (2023-2025)<sup>P</sup>



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)







**Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**  
**Junio (2025/2024)<sup>P</sup>**

| Grupos de productos (OMC)                                   | Junio                     |                |            |                   |               | Enero - junio             |                 |            |                   |               |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|------------|-------------------|---------------|---------------------------|-----------------|------------|-------------------|---------------|
|                                                             | 2024                      | 2025           | Variación  | Contribución a    | Participación | 2024                      | 2025            | Variación  | Contribución a    | Participación |
|                                                             | (Millones de dólares FOB) |                | (%)        | la variación (pp) | 2025 (%)      | (Millones de dólares FOB) |                 | (%)        | la variación (pp) | 2025 (%)      |
| <b>Total</b>                                                | <b>3.859,3</b>            | <b>3.959,1</b> | <b>2,6</b> |                   | <b>100,0</b>  | <b>24.018,1</b>           | <b>24.391,5</b> | <b>1,6</b> |                   | <b>100,0</b>  |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 904,2                     | 1.225,8        | 35,6       | 8,3               | 31,0          | 5.588,6                   | 7.627,7         | 36,5       | 8,5               | 31,3          |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 1.856,2                   | 1.542,5        | -16,9      | -8,1              | 39,0          | 11.728,0                  | 9.545,0         | -18,6      | -9,1              | 39,1          |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 833,5                     | 888,2          | 6,6        | 1,4               | 22,4          | 4.999,6                   | 5.202,1         | 4,1        | 0,8               | 21,3          |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 265,4                     | 302,6          | 14,0       | 1,0               | 7,6           | 1.701,9                   | 2.016,7         | 18,5       | 1,3               | 8,3           |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

<sup>P</sup> Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

<sup>2</sup> Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

<sup>4</sup> Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%.

En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

### Junio de 2025

En junio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.542,5 millones FOB y presentaron una caída de 16,9% frente a junio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,9%) y Hulla, coque y briquetas (-15,2%) que contribuyeron en conjunto con 16,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En junio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$888,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,6%, frente a junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de





Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (9,0%) que contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.225,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 35,6%, comparado con junio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (45,8%) y Flores y follaje cortados (32,2%) que contribuyeron en conjunto con 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de junio de 2025 en comparación con junio de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo .

**JURISDICCIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ – DESARROLLAR DE ACUERDO AL NIVEL DE RELEVANCIA QUE IDENTIFIQUE**

Está ubicada en el Departamento de Cundinamarca y conformada por 6 provincias, dentro de las cuales se distribuyen los 37 municipios en los que hace presencia:



**PROVINCIAS**

|                     |
|---------------------|
| Sabana de Occidente |
| Gualivá             |
| Tequendama          |
| Magdalena centro    |
| Rionegro            |
| Bajo Magdalena      |







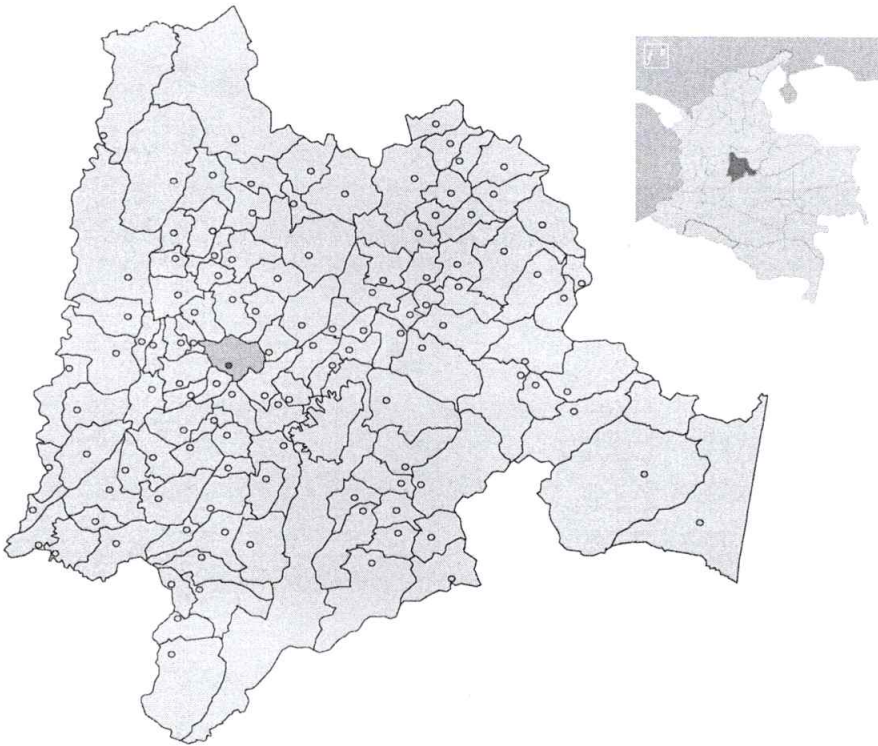
Esta provincia es rica en agricultura, con una gran diversidad de verduras, granos hortalizas, papa, maíz, tomate y alcachofa, además de frutas como pera, manzana, frambuesa y curuba, por otra parte abunda el ganado para producción de leche, lo cual promueve la elaboración de derivados lácteos en la región. El sector floricultor que se ubica en mayor parte, en los municipios de Madrid, Funza, Mosquera y el Rosal y que se constituye como principal actividad económica. Sin embargo, se trata de una provincia industrial por excelencia, donde se concentra la mayor parte de plantas de producción de alto desempeño, que actúan como importantes fuentes de empleo para los habitantes de la región, tales como Alpina, Ramo, Corona, Bimbo, Yanbal y Polar, entre otras, además por su territorio, es sede de una zona franca y diferentes parques industriales, que promueven el desarrollo económico de la provincia.

CONTEXTO LOCAL: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

Facatativá, “Cercado fuerte al final de la llanura”, se erige en el Departamento de Cundinamarca a 36 Km de Bogotá, capital de la República de Colombia, en la vía troncal de occidente Medellín - Bogotá. a. Facatativá, se erige como un Centro de Relevo Principal a 36 Km de Bogotá, capital de la República de Colombia, se compara inmediatamente con municipios que se encuentran en la misma jerarquía tales como Fusagasugá, Girardot y Zipaquirá.

En este contexto Facatativá tiene una extensión de 15.8274 Hectáreas de las cuales 583,14 Ha son área Urbana (4% del total del área) y 15.244,92 Ha son Rurales (96% del área, contiene los centros poblados), con una altitud de 2.600 metros promedio sobre el nivel del mar5 y con un potencial de expansión importante para un municipio que cuenta con un área rural de importantes dimensiones en comparación con otros municipios de la región.

Localizada en la provincia de la Sabana de Occidente (zona centro-occidental del departamento de Cundinamarca), la conforman los municipios de Facatativá, Bojacá, El Rosal, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque y Zipacón, siendo Facatativá la cabecera de la provincia ocupando un 17,4% del total de la provincia. Aun así, cuenta con un área de influencia de 34 municipios que se reúnen en las siguientes provincias: Bajo Magdalena (Caparrapí, Guaduas, Puerto Salgar), Gualivá (Albán, La Vega, La Peña, Nimaima, Quebrada Negra, San Francisco, Sasaima, Supatá, Utica, Vergara y Villeta), Magdalena Centro (Beltrán, Bituima, Caguaní, Guayabal de Síquima, Pulí, San Juan de Río Seco, Viani).



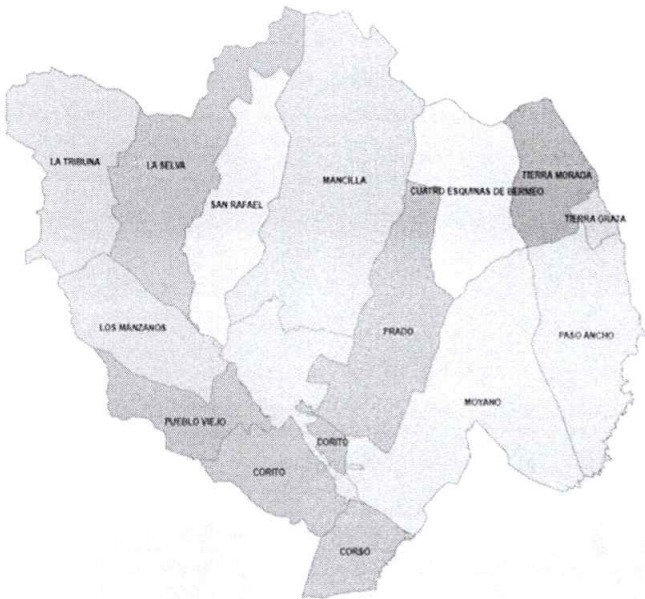
Fuente: Alcaldía de Facatativá, Secretaría de Planeación.





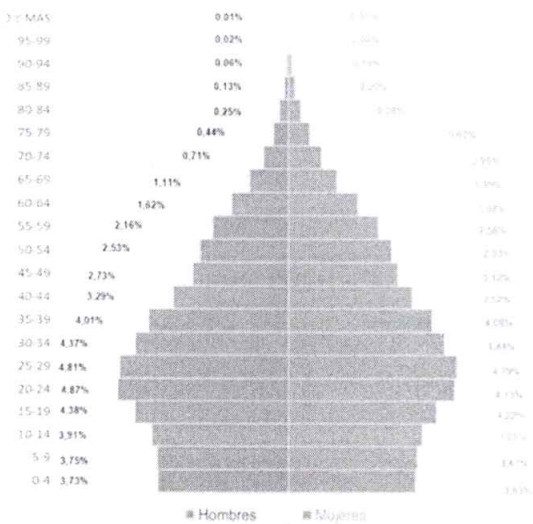
El municipio es categoría 3ª y está conformado por 14 veredas, 20 centros poblados y 109 barrios. Las veredas son: La Tribuna, Mancilla, Tierra Grata, Moyano, Pueblo Viejo, La Selva, El Prado, Cuatro esquinas de Bermeo, Los Manzanos, San Rafael, Tierra Morada, Paso Ancho, El corzo y Corito. La temperatura promedio es de 12.9°C con elevaciones máximas de 22°C y mínimas de 6°C, con variación a la época del año. Los vientos soplan generalmente en dirección sur-este con velocidades promedio de 2,6 mts/seg; la humedad relativa corresponde al 76% y presenta una precipitación pluvial entre 600 y 1.400 mm, con un promedio anual de 829,9 mm, de acuerdo a las épocas de invierno.

Figura 6. Facatativá, Mapa Veredal.



POBLACIÓN MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

El Municipio de Facatativá según el Censo de 2018 y dada la población para la vigencia 2020 registra un total de 155.978 personas (sumatoria sexo masculino, sexo femenino), que representa una baja proporción de población del departamento de Cundinamarca que equivale a 3.242.999 personas, esta proporción significa que un 4,81% del total de la población cundinamarquesa. La mayor población en Facatativá se concentra en los jóvenes, es decir hombres y mujeres entre los 15 y 29 años. Los niños y niñas entre los 0 y 14 años



Fuente: Departamento Administrativo de Estadística DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018.







A continuación se presenta la proyección de la población hacia el 2023 por territorio, es decir cabecera, centros poblados y rural disperso, concentrando en la zona urbana el 91% aproximadamente.

Tabla 5. Población Facatativá 2020 – 2023, Área, Sexo, Año.

| Proyecciones de Población 2020-2023, total municipal por área y sexo |         |         |         |         |          |         |         |         |                                   |        |        |        |
|----------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|-----------------------------------|--------|--------|--------|
| TOTAL                                                                |         |         |         |         | CABECERA |         |         |         | CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO |        |        |        |
| SEXOS                                                                | 2020    | 2021    | 2022    | 2023    | 2020     | 2021    | 2022    | 2023    | 2020                              | 2021   | 2022   | 2023   |
| Ambos Sexos                                                          | 155.978 | 162.205 | 167.309 | 172.064 | 145.080  | 151.274 | 156.354 | 161.088 | 10.898                            | 10.931 | 10.955 | 10.976 |
| Hombres                                                              | 76.240  | 79.261  | 81.720  | 84.005  | 70.571   | 73.575  | 76.021  | 78.293  | 5.669                             | 5.686  | 5.699  | 5.712  |
| Mujeres                                                              | 79.738  | 82.944  | 85.589  | 88.059  | 74.509   | 77.699  | 80.333  | 82.795  | 5.229                             | 5.245  | 5.256  | 5.264  |

Fuente: Departamento Administrativo nacional de Estadística – DANE  
Resultados Censo de población 2018.

En relación con la zona administrativa del departamento de Cundinamarca en donde se localiza Facatativá denominada Sabana Occidente, el total de población es de 609.074 para la vigencia 2020, de allí la proporción de participación del municipio es del 25,61%.

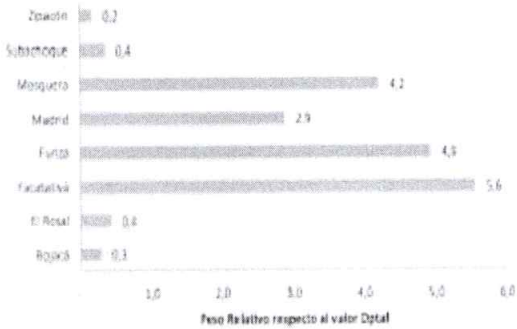
CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

La principal actividad está catalogada en el sector primario de la economía, la mayoría de los cultivos son: flores, papa, arveja, maíz, hortalizas y algunos cultivos de fresa, los cuales son comercializados en la Capital de la República y municipios cercanos. A pesar de no ser un municipio ganadero en los cerros del borde sur, se presentan altas tasas de producción de leche.

En el municipio la actividad industrial está representada por empresas transformadoras de alimentos, cosméticos, joyas, jabones, refinería y concentrados para animales. “La actividad económica urbana destacada es el comercio con cerca de 4247 establecimientos que proporcionan alrededor de 11.908 empleos en áreas como la producción de calzado y prendas de vestir, fabricación de productos primarios de hierro y acero, impresión, edición de actividades periodísticas y similares, actividades agroindustriales, venta de productos alimenticios, agrícolas, farmacéuticos, de construcción y combustibles, entre otros productos. También, se destacan la prestación de servicios representados en asesorías, consultorías, interventorías y servicios profesionales.

Según la Cámara de Comercio de Facatativá, para el año 2019, el municipio de Facatativá aportó al crecimiento del Producto Interno Bruto del Departamento (datos preliminares 2017), 5.6 con respecto a la Sabana Occidente, tal y como se puede apreciar en la siguiente imagen.

Figura 13. PIB por municipio de Sabana Occidente



Fuente: Estudio Socioeconómico del Noroccidente Cundinamarqués. Cámara de Comercio de Facatativá. 2019 (DANE 2017)





CONTEXTO LOCAL: MUNICIPIO DE FUNZA

Funza hace parte de la Sabana de Bogotá y es uno de los municipios con mayor potencial industrial, a pesar que la economía de la cabecera municipal está conformada mayoritariamente por el sector comercial.

Uno de los sitios más relevantes del municipio es el Humedal Guali, considerado el más grande de Cundinamarca, hábitat de varias especies amenazadas.

POBLACIÓN MUNICIPIO DE FUNZA

El municipio cuenta con una población de 90.852 habitantes según la información del último censo realizado en 2018 por el DANE, los cuales se encuentran divididos en un 93.88% en la zona urbana y en la zona rural un 6.12%. Así mismo, la estructura de la población está dada por un 51,2% de mujeres y un 48,5% de hombres.

CONTEXTO LOCAL: MUNICIPIO DE MADRID

Se encuentra ubicado a 21 Km del capital, rico en industria, agricultura, ganadería y floricultura, cuenta con diversos sitios turísticos como: La Casa Museo De La Herrera, el Humedal Moyano, el Humedal Nuevo Colón, el Valle Del Abra y la Laguna De La Herrera, sitios emblemáticos de la cultura madrileña.

Según la información del último censo realizado en 2018 por el DANE, el municipio cuenta con una población de 109.696 habitantes, distribuidos en un 87,15% en la zona urbana y un 12,85% en la rural. Así mismo, la estructura de la población está dada por un 50,8% de mujeres y un 49,2% de hombres.

CONTEXTO LOCAL: MUNICIPIO DE MOSQUERA

La economía de este municipio ha sido tradicionalmente agrícola, cultivos como espinacas, coliflor, lechuga, zanahoria, apio, ajo, papa y arveja entre otras. Adicionalmente la explotación ganadera, para producción de leche y carnes.

Mosquera ofrece paisajes exóticos como el del Desierto Mondoñedo O Zabinsky.

POBLACIÓN MUNICIPIO DE MOSQUERA

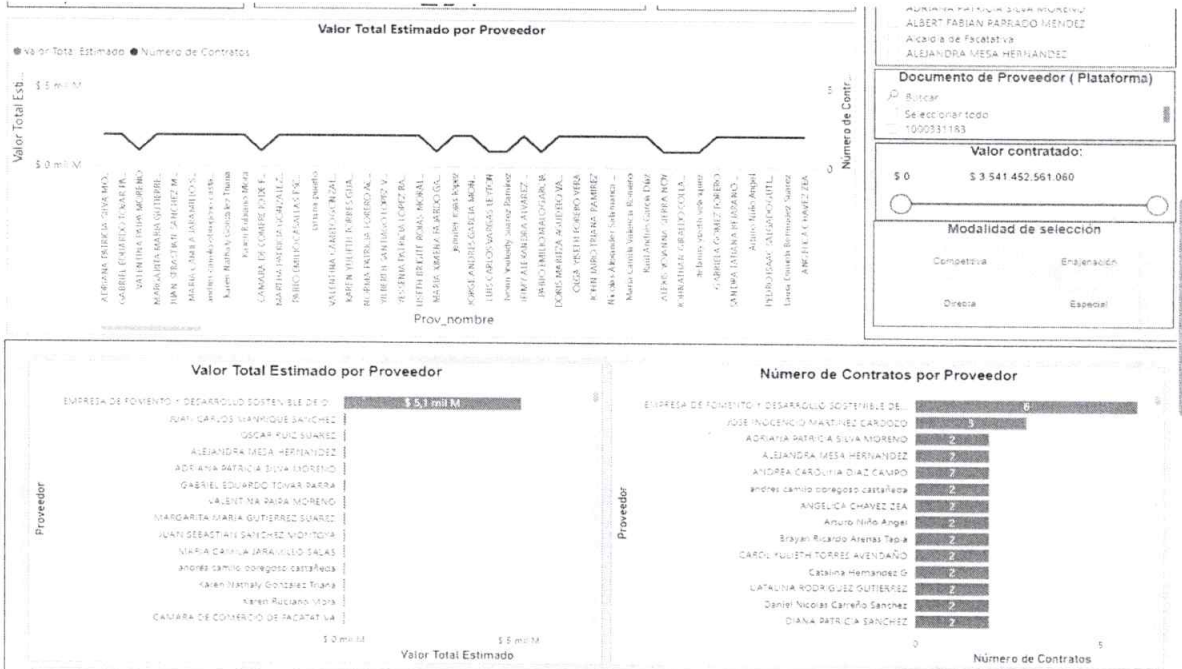
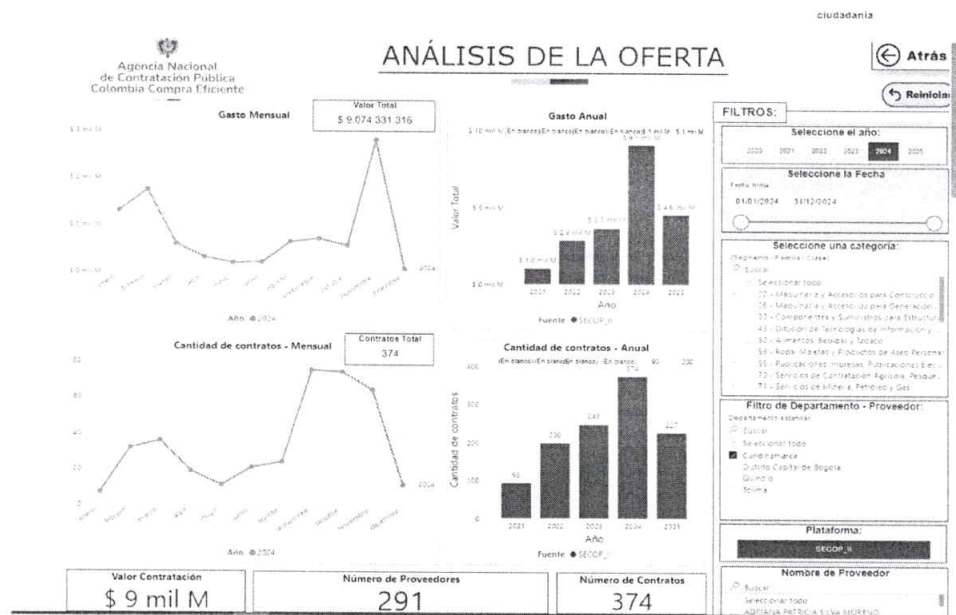
El municipio cuenta con una población de 128,895 habitantes según la información del último censo realizado en 2018 por el DANE, los cuales se encuentran divididos en un 96,25% en la zona urbana y en la zona rural un 3,75%. Así mismo, la estructura de la población está dada por un 51,1% de mujeres y un 48,9% de hombres.

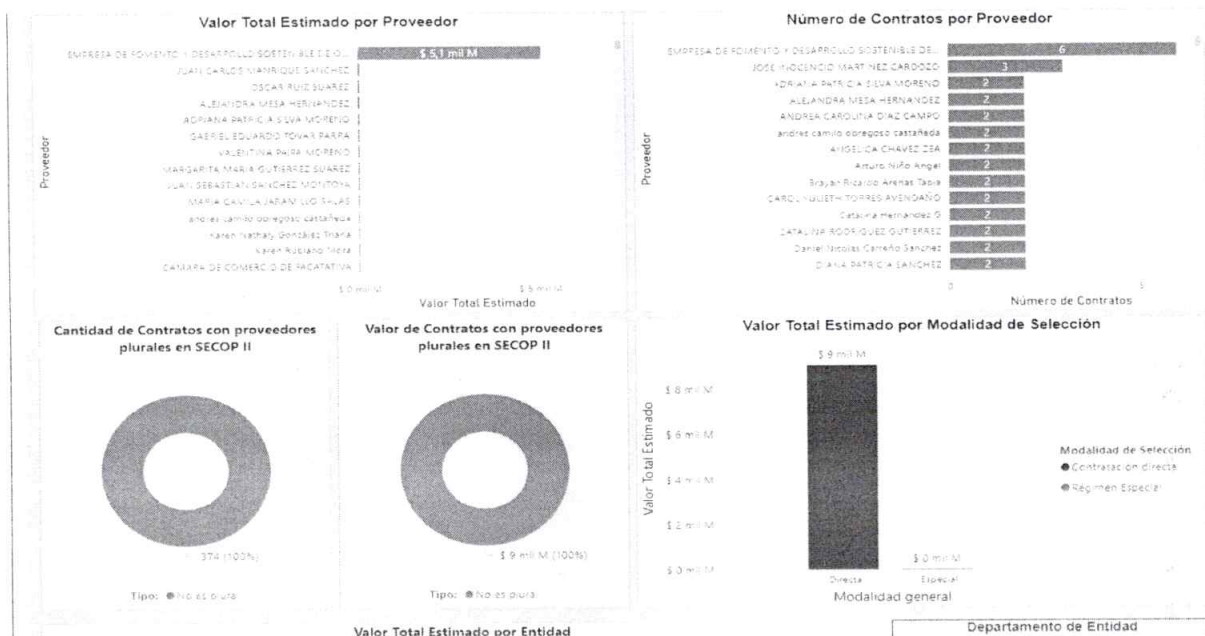
OFERENTE EN EL SECTOR (ANALISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.









## 2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### 2.1 ALCANCE DEL ANÁLISIS

El presente análisis financiero del sector tiene como objetivo principal caracterizar las condiciones económicas y financieras del mercado, con el fin de:

- Identificar la capacidad financiera real de los oferentes para ejecutar el objeto contractual.
- Establecer parámetros financieros proporcionales y objetivos a la capacidad del mercado, determinando el rango en el cual se ubica dicha capacidad.
- Apoyar la toma de decisiones para la definición de requisitos habilitantes e indicadores financieros dentro de los estudios previos del proceso de contratación.

Si bien el análisis se enfoca principalmente en determinar la capacidad financiera del sector, su alcance se amplía al proporcionar insumos relevantes para la gestión contractual en diversos aspectos del estudio del sector. En este sentido, las muestras, tablas, datos e información contenidas en este documento resultan igualmente útiles para:

- **El análisis de la demanda**, al vincular procesos contractuales con necesidades similares, lo que permite identificar patrones recurrentes y justificar la pertinencia del objeto contractual.
- **El análisis de la oferta**, al incluir proponentes que han participado en procesos previos con el mismo objeto, permite caracterizar el mercado y evaluar la disponibilidad de oferentes calificados.
- **La identificación de métodos de selección** utilizados por otras entidades públicas para contratar objetos equivalentes, aportando criterios comparativos que orientan la elección del procedimiento de contratación más adecuado.
- **La visualización del tipo de oferentes**, al relacionar empresas de distintos tamaños — incluidas MiPymes — que han contratado u ofertado en procesos similares, lo cual promueve la inclusión y pluralidad de participantes en condiciones de equidad.
- **El estudio económico del sector**, al identificar proponentes con experiencia y capacidad suficiente, lo que facilita la solicitud de cotizaciones confiables. Además, mediante los enlaces a procesos contractuales anteriores, se pueden consultar antecedentes de contratación y ofertas económicas presentadas, lo que sirve como referente para establecer precios de mercado con mayor precisión.

Además, se incluyen enlaces de consulta directa a los procesos referenciados, permitiendo profundizar en las particularidades de cada caso.





Finalmente, el alcance del presente estudio contempla la evaluación de los principales indicadores financieros de las empresas analizadas, tales como: Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Rentabilidad

Para ello, se procesaron y analizaron los datos disponibles, aplicando medidas estadísticas como media, mediana, desviación estándar y varianza, lo cual permite definir de forma objetiva los criterios financieros mínimos exigibles en el proceso.

El presente análisis financiero del sector tiene como objetivo principal caracterizar las condiciones económicas y técnicas establecidas en los pliegos de condiciones se ajusten a la realidad del mercado y promuevan una participación plural de oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, objetividad y eficiencia que rigen la contratación pública.

MUESTRA DEL SECTOR:

Para el presente estudio, la entidad estatal ha establecido la muestra del sector utilizando los datos de los contratos registrados en SECOP II - CONTRATOS ELECTRÓNICOS, disponibles en la plataforma de DATOS ABIERTOS de Colombia Compra Eficiente. Durante este proceso, se han filtrado los datos por el objeto del contrato y el lugar, lo que permite identificar las empresas que han contratado el mismo objeto o similares en el sector.

A continuación, se analiza la información utilizada para establecer la capacidad financiera y organizacional del sector. Esta información se obtuvo mediante consultas en la página web del Registro Único Empresarial – RUES, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

MUESTRA DE INDICADORES DE EMPRESAS DEL SECTOR – RUES

| Columna 1 | NIT       | PROPONENTE<br>PROVEEDOR                          | AÑO   | ORGANIZACIÓN | TAMAÑO<br>EMPRESA | LIQUIDEZ | ENDEUDAM | COB INT | RENT PAT | RENT ACT | CT%   |
|-----------|-----------|--------------------------------------------------|-------|--------------|-------------------|----------|----------|---------|----------|----------|-------|
| 1         | 900693739 | G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS SAS        | 2.024 | SAS          | PEQUEÑA EMPRESA   | 3.15     | 0.61     | 40.02   | 0.20     | 0.08     | 497%  |
| 2         | 900448417 | CONSUINTER SAS                                   | 2.024 | SAS          | PEQUEÑA EMPRESA   | 2.02     | 0.55     | 77.91   | 0.19     | 0.09     | 103%  |
| 3         | 901359468 | INFORMETRICS SAS BIC                             | 2.024 | SAS          | MICROEMPRESA      | 4.12     | 0.24     | #DIV/0! | 0.23     | 0.18     | 149%  |
| 4         | 890312697 | INGENIEROS CONSULTORES SA                        | 2.024 | SA           | MEDIANA EMPRESA   | 4.78     | 0.50     | 39.26   | 0.46     | 0.23     | 814%  |
| 5         | 901449365 | CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS  | 2.024 | SAS          | MICROEMPRESA      | 2.98     | 0.38     | 6.21    | 0.34     | 0.21     | 32%   |
| 6         | 901245617 | AMV CONSULTORES SAS                              | 2.024 | SAS          | PEQUEÑA EMPRESA   | 1.41     | 0.64     | 671.81  | 0.68     | 0.24     | 52%   |
| 7         | 900555513 | PROYECTAMOS COLOMBIA SAS                         | 2.024 | SAS          | MEDIANA EMPRESA   | 12.50    | 0.12     | 103.24  | 0.13     | 0.11     | 2170% |
| 8         | 901503868 | CIVIALCO SAS                                     | 2.024 | SAS          | MICROEMPRESA      | 4.05     | 0.42     | -105.99 | -0.10    | -0.06    | 81%   |
| 9         | 900947560 | YO MCA S.A.S                                     | 2.024 | SAS          | MICROEMPRESA      | 23316.93 | 0.00     | -334.60 | -0.09    | -0.09    | 45%   |
| 10        | 830034108 | TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. | 2.024 | SAS          | MEDIANA EMPRESA   | 3.13     | 0.35     | 31.94   | 0.33     | 0.22     | 252%  |
| 11        | 901101951 | ISATIVAS S.A.S                                   | 2.024 | SAS          | MEDIANA EMPRESA   | 19.21    | 0.17     | 6.86    | 0.20     | 0.17     | 24%   |
| 12        | 900065271 | CORPOEMA                                         | 2.024 | ESAL         | CORPORACIÓN       | 15.16    | 0.05     | #DIV/0! | 0.07     | 0.07     | 36%   |
| 13        | 900434069 | GRUPO VIAL S.A.S.                                | 2.024 | SAS          | MEDIANA EMPRESA   | 5.23     | 0.40     | 5.12    | 0.18     | 0.11     | 161%  |





|    |           |                                                        |       |                      |                 |       |      |         |      |      |        |
|----|-----------|--------------------------------------------------------|-------|----------------------|-----------------|-------|------|---------|------|------|--------|
| 14 | 900052582 | MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA                              | 2.024 | LTDA                 | PEQUEÑA EMPRESA | 16.35 | 0.06 | #DIV/0! | 0.29 | 0.27 | 179%   |
| 15 | 74184582  | LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS                             | 2.023 | PERSONA NATURAL      | MICROEMPRESA    | 6.40  | 0.14 | #DIV/0! | 0.43 | 0.37 | 72%    |
| 16 | 830054822 | STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED                          | 2.024 | EXTRANJERA (LIMITED) | GRAN EMPRESA    | 2.41  | 0.33 | 847.25  | 0.38 | 0.25 | 13993% |
| 17 | 901495470 | CIMA ENGINEERING SAS                                   | 2.024 | SAS                  | MICROEMPRESA    | 12.83 | 0.08 | #DIV/0! | 0.18 | 0.16 | 323%   |
| 18 | 901055146 | EQUILÁTERA EQ SAS                                      | 2.024 | SAS                  | MICROEMPRESA    | 1.98  | 0.41 | 10.33   | 0.30 | 0.18 | 22%    |
| 19 | 900179562 | ASESORIAS Y SERVICIOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 2.024 | SAS                  | MICROEMPRESA    | 8.47  | 0.06 | 76.44   | 0.18 | 0.17 | 49%    |

\*Los resultados que aparecen como INDET, corresponden a valores \* #DIV/0!, son el producto de una división por cero.

DISTRIBUCIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL EN LA MUESTRA DEL SECTOR

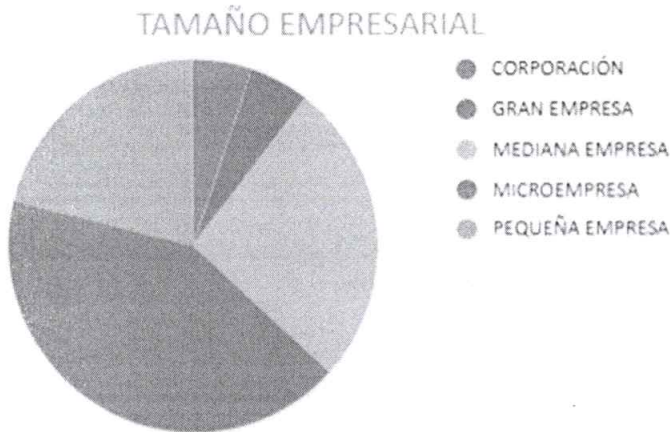


Gráfico 1. Gráfico de Torta- Tamaños empresariales de la muestra.

De un total de 19 empresas analizadas como muestra representativa del sector:

- 8 empresas corresponden a microempresas, lo que representa el 42,11 %.
- 4 empresas son pequeñas empresas, equivalentes al 21,05 %.
- 5 empresas se clasifican como medianas empresas, representando el 26,32 % de la muestra.
- 1 empresa corresponde a gran empresa, equivalente al 5,26 %.
- 1 empresa es una corporación, representando el 5,26 %.

En conjunto, 17 de las 19 empresas (89,47 %) pertenecen a la categoría MiPymes, conforme a la clasificación establecida por la Ley 905 de 2004.

Dado que la gran mayoría de los integrantes de la muestra corresponden al segmento MiPyme, los indicadores financieros definidos en el presente estudio se construyen sobre los resultados del análisis técnico y estadístico de esta muestra, sin requerir la aplicación de criterios diferenciados. Los umbrales establecidos permiten la participación efectiva de estas empresas, promoviendo así una adecuada apertura del proceso y el acceso equitativo al proceso de contratación

3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA





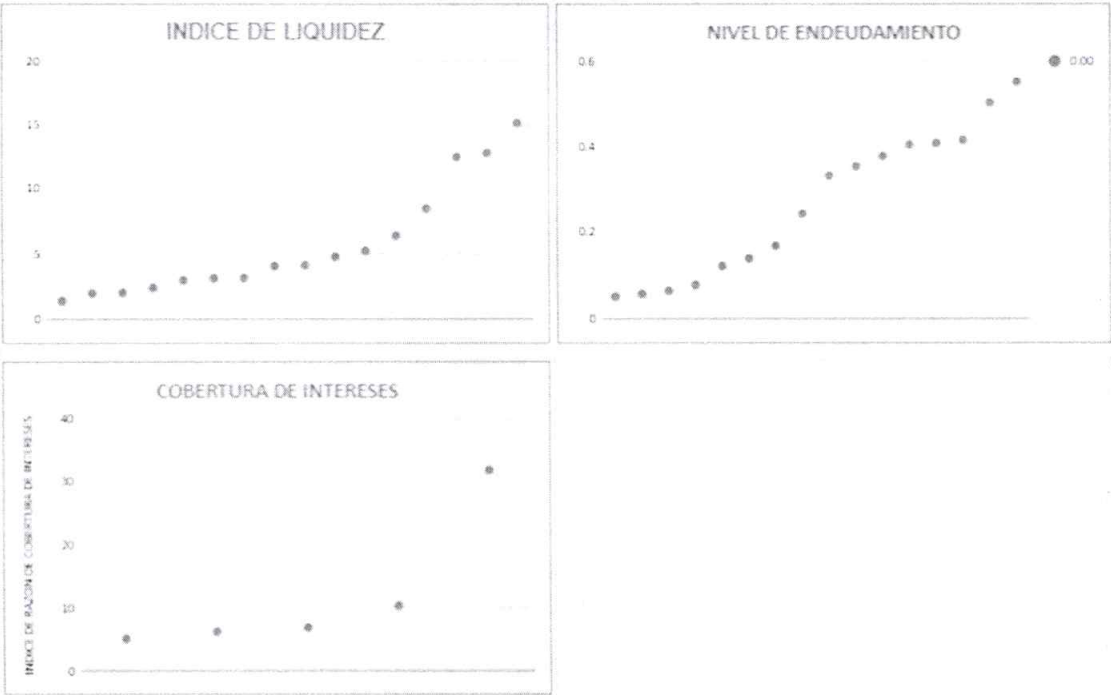


Gráfico 1. Gráfico de dispersión - indicadores de capacidad financiera.

De acuerdo con los gráficos de dispersión de los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, se identificaron valores atípicos que no reflejan adecuadamente la capacidad financiera real del sector. Estos datos extremos, al encontrarse significativamente alejados del comportamiento general de la muestra, distorsionan la representación estadística. Con el fin de garantizar un análisis objetivo, representativo y ajustado a la realidad financiera del sector, dichos valores atípicos fueron excluidos (podados) del estudio. Esta depuración permite a que los indicadores resultantes estén alineados con las condiciones reales del sector,

A continuación, se presenta una tabla con los valores atípicos identificados y podados, correspondientes a los tres indicadores analizados. La exclusión de estos valores permite evitar distorsiones en los resultados y obtener de manera técnica y objetiva los requisitos financieros exigidos en el proceso contractual.

|                        |          |
|------------------------|----------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ     | 12.50    |
|                        | 12.83    |
|                        | 15.16    |
|                        | 16.35    |
|                        | 19.21    |
|                        | 23316.93 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | 0.00     |
|                        | 0.05     |
|                        | 0.06     |
|                        | 0.06     |
|                        | 0.08     |
|                        | 0.61     |
|                        | 0.64     |





|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| COBERTURA DE INTERESES | -334.60            |
|                        | -105.99            |
|                        | 31.94              |
|                        | 39.26              |
|                        | 40.02              |
|                        | 76.44              |
|                        | 77.91              |
|                        | 103.24             |
|                        | 671.81             |
|                        | 847.25             |
|                        | *INDETERMINADO X 5 |

INDICADOR FINANCIERO DE INDICE DE LIQUIDEZ

MUESTRA PODADA DEL INDICE DE LIQUIDEZ

Una vez finalizado el proceso de poda de la muestra total, la muestra para el cálculo del índice de liquidez es la siguiente:

| MUESTRA PODADA ÍNDICE DE LIQUIDEZ                      |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| PROVEEDOR                                              | ÍNDICE DE LIQUIDEZ |
| AMV CONSULTORES SAS                                    | 1.41               |
| EQUILÁTERA EQ SAS                                      | 1.98               |
| CONSUNTER SAS                                          | 2.02               |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED                          | 2.41               |
| CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS        | 2.98               |
| TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.      | 3.13               |
| G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS SAS              | 3.15               |
| CIVIALCO SAS                                           | 4.05               |
| INFORMETRICS SAS BIC                                   | 4.12               |
| INGENIEROS CONSULTORES SA                              | 4.78               |
| GRUPO VIAL S.A.S.                                      | 5.23               |
| LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS                             | 6.40               |
| ASESORIAS Y SERVICIOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 8.47               |

|                     |      |
|---------------------|------|
| MEDIA               | 3.86 |
| MEDIANA             | 3.15 |
| DESVIACIÓN ESTÁNDAR | 1.99 |
| VARIANZA            | 3.95 |

El **indicador de liquidez** evalúa la capacidad de una empresa para cumplir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes, calculado como **activos corrientes / pasivos corrientes**. Un valor de 1 representa el punto de equilibrio: por cada peso que la empresa debe, posee un peso en activos líquidos para responder.

En el presente estudio se analizó la liquidez de **19 empresas** que conforman la muestra representativa. Los resultados estadísticos obtenidos fueron los siguientes: la **media** se ubicó en **3,86**, indicando que, en promedio, las empresas del sector cuentan con \$3,86 en activos corrientes por cada peso de pasivo corriente. La **mediana** fue de **3,15**, lo que muestra que al menos la mitad de las empresas se encuentran por debajo de este valor, evidenciando que la distribución está sesgada al alza por la presencia de empresas con liquidez muy elevada. La **desviación estándar (1,99)** y la **varianza (3,95)** reflejan la dispersión de los datos y la incidencia de valores extremos:

Teniendo en cuenta este comportamiento y con el fin de garantizar la **pluralidad de oferentes** sin sacrificar la eficiencia financiera, se establece como requisito habilitante un **indicador de liquidez igual o superior a 3**. Este valor es **técnica y estadísticamente razonable**, ya que se ubica por debajo de la media y de la mediana, corrigiendo la distorsión generada por empresas con niveles de liquidez atípicamente altos. Además, permite la participación de **14 de las 19 empresas analizadas**, lo que equivale al **73,68 % de la muestra**, asegurando así un equilibrio entre **solidez económica y pluralidad de oferentes**.

Por tanto, se plantea el siguiente indicador para el presente proceso:







|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Indicador de liquidez | Mayor o igual a 3.0 |
|-----------------------|---------------------|

INDICADOR FINANCIERO  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

MUESTRA PODADA DEL INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

| MUESTRA PODADA ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO           |                         |
|--------------------------------------------------|-------------------------|
| PROVEEDOR                                        | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO |
| PROYECTAMOS COLOMBIA SAS                         | 0.12                    |
| LUIS ALEJANDRO ALEMAN RIOS                       | 0.14                    |
| ISATIVAS S.A.S                                   | 0.17                    |
| INFORMETRICS SAS BIC                             | 0.24                    |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED                    | 0.33                    |
| TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S | 0.35                    |
| CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMICAS SAS  | 0.38                    |
| GRUPO VIAL S.A.S.                                | 0.40                    |
| EQUILATERA EQ SAS                                | 0.41                    |
| CIVIALCO SAS                                     | 0.42                    |
| INGENIEROS CONSULTORES SA                        | 0.50                    |
| CONSU&NTER SAS                                   | 0.55                    |

|                     |        |
|---------------------|--------|
| MEDIA               | 33.42% |
| MEDIANA             | 36.47% |
| DESVIACION ESTANDAR | 0.14   |
| VARIANZA            | 0.02   |

El nivel de endeudamiento es un indicador fundamental para evaluar la **estabilidad y sostenibilidad financiera** de una entidad, ya que refleja en qué medida sus activos se financian con recursos propios o con deuda, y, por ende, su capacidad para cumplir oportunamente con las obligaciones adquiridas. Este indicador no solo tiene relevancia técnica, sino que se relaciona estrechamente con los **principios que orientan la contratación estatal**: un endeudamiento controlado fortalece la **responsabilidad** frente a los recursos públicos, asegura la **transparencia** en la toma de decisiones y promueve la **economía**, evitando sobrecostos o riesgos que puedan afectar la ejecución contractual.

Para el análisis realizado se establecieron límites que permiten interpretar adecuadamente los niveles de endeudamiento: valores inferiores al 10 % muestran mínima dependencia de recursos externos, dificultando la evaluación del riesgo financiero, mientras que valores superiores al 60 % evidencian una alta dependencia de terceros, incrementan los costos financieros y podrían afectar la estabilidad institucional.

Los resultados de la muestra indican una **media de 0,3342** y una **mediana de 0,3647**, lo que refleja que la mayoría de las entidades mantiene un nivel de endeudamiento moderado, cercano al 33 % – 36 %, considerado saludable y consistente con una **gestión financiera responsable**. La diferencia entre media y mediana señala la presencia de algunas entidades con valores más bajos que reducen el promedio general, mientras que la **desviación estándar de 0,1395** evidencia una dispersión moderada, sin que los casos puntuales alteren la tendencia central.

Con base en estos hallazgos, se establece como parámetro razonable un **índice de endeudamiento de 0,45**, con el cual cumplen **15 de las 19 entidades evaluadas**, equivalentes al **78,95 % de la muestra**. Este valor permite garantizar la **solidez financiera** de los oferentes, promoviendo la **pluralidad, equidad y objetividad** en la selección, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Por tanto, se plantea el siguiente indicador para el presente proceso:

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| Indicador de Endeudamiento | Menor o igual a 0.45 |
|----------------------------|----------------------|







INDICADOR FINANCIERO - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

MUESTRA PODADA DEL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

| MUESTRA PODADA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES  |                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| PROVEEDOR                                       | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES |
| GRUPO VIAL S.A.S.                               | 5.12                            |
| CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS | 6.21                            |
| ISATIVAS S.A.S                                  | 6.86                            |
| EQUILÁTERA EQ SAS                               | 10.33                           |

|                     |      |
|---------------------|------|
| MEDIA               | 7.13 |
| MEDIANA             | 6.54 |
| DESVIACIÓN ESTÁNDAR | 2.25 |
| VARIANZA            | 5.07 |

La **razón de cobertura de intereses** es un indicador clave de **solvencia financiera**, ya que mide la capacidad de una entidad para cubrir sus gastos financieros con las utilidades operativas generadas. Para este análisis se excluyeron los valores superiores a 20, pues no aportan información representativa para la muestra; coberturas tan elevadas corresponden a entidades con holgura excepcional y podrían distorsionar el promedio, sin reflejar un escenario típico de gestión.

Al centrarnos en un rango razonable, los resultados muestran una **media de 7,13** y una **mediana de 6,53**, lo que indica que, en promedio, las empresas generan entre seis y siete veces lo necesario para atender sus intereses financieros. Este nivel evidencia una **solvencia sólida**, mientras que la **desviación estándar de 2,25** refleja una dispersión moderada, confirmando que la mayoría de las entidades mantienen un comportamiento homogéneo y estable.

De las **19 empresas analizadas**, **14 cumplen con el indicador**, equivalente al **73,68 % de la muestra**, lo que demuestra la **solidez financiera de la mayoría de los oferentes** y garantiza la **pluralidad de participación**, fortaleciendo la competencia en los procesos de selección. Al mismo tiempo, la consistencia del indicador se alinea con los principios de **responsabilidad**, al evidenciar la capacidad de cumplir compromisos; de **eficiencia y economía**, al reflejar un manejo sostenible del endeudamiento; y de **transparencia**, al basar las decisiones en información objetiva, verificable y técnica.

Con base en estos hallazgos, se establece como **referencia un índice de cobertura de intereses de 7**, valor que se ajusta al comportamiento promedio de la muestra, proporciona un parámetro realista para evaluar la solvencia de los participantes y evita que valores atípicos alteren la interpretación, garantizando coherencia con la práctica contractual y los principios que la rigen.

Por tanto, se plantea el siguiente indicador para el presente proceso:

|                                            |                     |
|--------------------------------------------|---------------------|
| Indicador índice de cobertura de intereses | Mayor o igual a 7.0 |
|--------------------------------------------|---------------------|

INDICADOR - CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo constituye un indicador esencial de liquidez a corto plazo, pues refleja la capacidad de una entidad para cubrir sus obligaciones inmediatas con los recursos disponibles en el mismo horizonte de tiempo. Se calcula como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, de manera que un valor positivo garantiza estabilidad operativa y continuidad en la prestación de bienes o servicios sin necesidad de recurrir a endeudamiento adicional.

En el marco del presente proceso de contratación, se estableció como requisito que el capital de trabajo fuera mayor o igual al 45% del presupuesto oficial, asegurando que los proponentes cuentan con los recursos suficientes para ejecutar el contrato de manera eficiente. De la muestra analizada, las 15 empresas evaluadas cumplen con este criterio, lo que representa un 78,95% de cumplimiento. Esto no solo garantiza la pluralidad de oferentes, sino también la solidez financiera de quienes participan en el proceso.







La exigencia de este indicador es relevante porque asegura que los contratistas potenciales tengan la capacidad real de cumplir con sus obligaciones, evitando riesgos de incumplimiento derivados de problemas de liquidez. Asimismo, contribuye a fortalecer la gestión responsable y la adecuada administración de los recursos públicos, en línea con los principios de la contratación estatal.

De esta manera, la aplicación del indicador de capital de trabajo previene riesgos de iliquidez, retrasos en la ejecución y eventuales sanciones para la entidad contratante, garantizando que los recursos públicos se administren con eficiencia y que el proceso contractual se desarrolle bajo condiciones de confianza y sostenibilidad.

Por tanto, se plantea el siguiente indicador para el presente proceso:

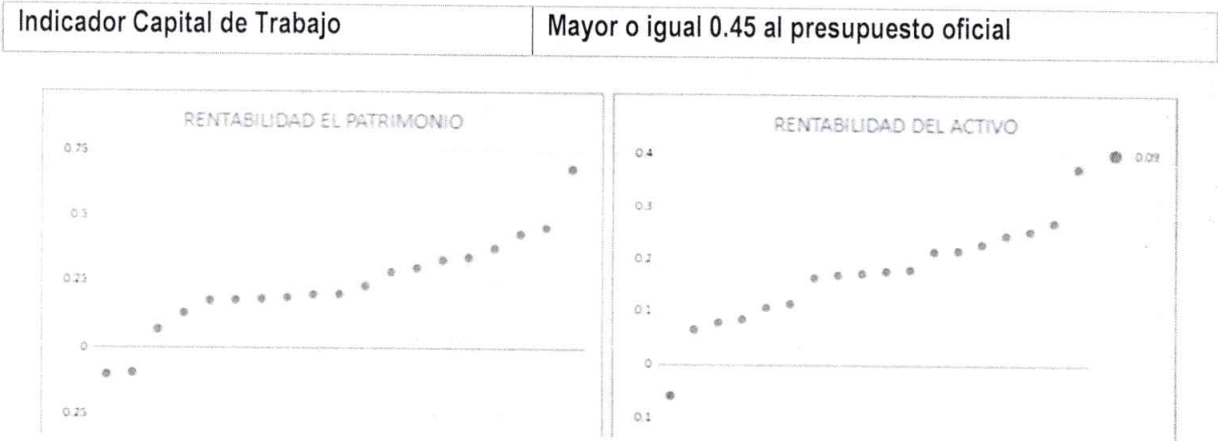


Gráfico 2. Gráfico de dispersión - indicadores de capacidad organizacional.

De acuerdo con los gráficos de dispersión de los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, se identificaron valores atípicos que no reflejan adecuadamente la capacidad financiera real del sector. Estos datos extremos, al encontrarse significativamente alejados del comportamiento general de la muestra, distorsionan la representación estadística. Con el fin de garantizar un análisis objetivo, representativo y ajustado a la realidad financiera del sector, dichos valores atípicos fueron excluidos (podados) del estudio. Esta depuración permite a que los indicadores resultantes estén alineados con las condiciones reales del sector, A continuación, se presenta una tabla con los valores atípicos identificados y podados, correspondientes a los tres indicadores analizados. La exclusión de estos valores permite evitar distorsiones en los resultados y obtener de manera técnica y objetiva los requisitos financieros exigidos en el proceso contractual.

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | -0.10 |
|                             | -0.09 |
|                             | 0.43  |
|                             | 0.46  |
|                             | 0.68  |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | -0.09 |
|                             | -0.06 |

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GRAFICO DE DISPERSION VALORES ATIPICOS PODA

MUESTRA PODADA DEL INDICADOR - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

| MUESTRA PODADA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |                                         |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------|
| PROVEEDOR                                  | INDICADOR - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |
| CORPOEMA                                   | 0.07                                    |
| PROYECTAMOS COLOMBIA SAS                   | 0.13                                    |





|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| CIMA ENGINEERING SAS                                   | 0.18 |
| GRUPO VIAL S.A.S.                                      | 0.18 |
| ASESORIAS Y SERVICIOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 0.18 |
| CONSUINTER SAS                                         | 0.19 |
| G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS SAS              | 0.20 |
| ISATIVAS S.A.S                                         | 0.20 |
| INFORMETRICS SAS BIC                                   | 0.23 |
| MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA                              | 0.29 |
| EQUILÁTERA EQ SAS                                      | 0.30 |
| TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.      | 0.33 |
| CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONÓMICAS SAS        | 0.34 |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED                          | 0.38 |

|                     |       |
|---------------------|-------|
| MEDIA               | 22.9% |
| MEDIANA             | 20.1% |
| DESVIACIÓN ESTÁNDAR | 0.09  |
| VARIANZA            | 0.01  |

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El análisis financiero realizado permitió la determinación de un perfil económico y financiero del sector. El estudio evidenció que existen oferentes con estructuras organizacionales consolidadas y amplia experiencia en el objeto del proceso, lo que favorece la pluralidad de opciones en el sector.

Con base en lo anterior, los **indicadores considerados como requisitos habilitantes** buscan asegurar que los proponentes posean una capacidad financiera mínima que les permita atender correctamente sus obligaciones contractuales, promoviendo la pluralidad de oferentes sin que ello limite la participación de actores representativos del sector.

Teniendo presente la muestra del análisis realizado anteriormente y en cumplimiento de lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, se define que la capacidad financiera y organizativa necesarias para la ejecución de este proceso son las siguientes:

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL |                                     |                 |      |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|------|
| INDICADOR                               | FÓRMULA                             | MARGEN          |      |
| Rentabilidad del patrimonio             | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Mayor o igual a | 0.16 |
| Rentabilidad del activo                 | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a | 0.1  |

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA |                                      |                 |                           |
|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| INDICADOR                           | FÓRMULA                              | MARGEN          |                           |
| Liquidez                            | Activo Corriente / Pasivo Corriente  | Mayor o igual a | 3.0                       |
| Nivel endeudamiento                 | Pasivo Total / Activo Total          | Menor o igual a | 0.45                      |
| Razón de cobertura de Int.          | Ut Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 7.0                       |
| CAPITAL DE TRABAJO                  | Activo Corriente - Pasivo Corriente  | Mayor o igual a | 0.4 veces el ppto oficial |

4 ESTUDIO DEL MERCADO

Estudio de mercado

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria de Tránsito y transporte ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 3 cotizaciones obteniendo el valor promedio,







De acuerdo con lo anterior el municipio calcula el valor estimado o presupuesto oficial es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 650.000.000)** incluidos todos los impuestos , tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, amparado en la disponibilidad presupuestal No. DIS-2024002777 del 11/12/2024, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones cuyo resultado es:

Promedio de los precios de las cotizaciones/ o ajuste de cantidades a contratar cuando el promedio supere el valor de la disponible) cuyo resultado es:

| COTIZACIÓN 1      | COTIZACIÓN 2  | COTIZACIÓN 3  |
|-------------------|---------------|---------------|
| \$ 640.000.000,00 | \$660.000.000 | \$650.000.000 |

Realizado el promedio de acuerdo al estudio de mercado realizado, se tiene un valor de \$650.000.000 millones de pesos.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

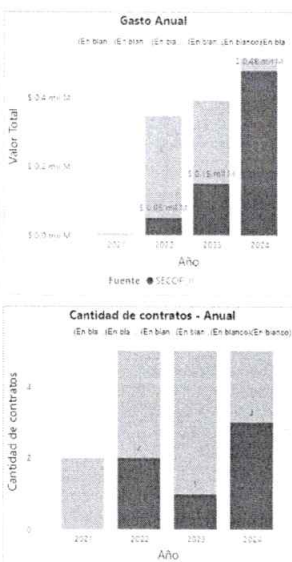
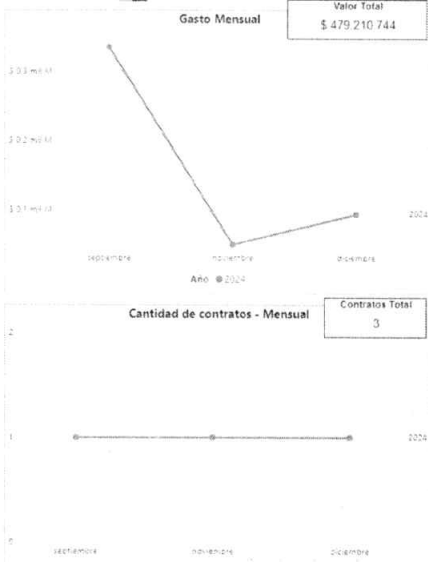
El municipio de Facatativá, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.

Última actualización  
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm



ANÁLISIS DE LA DEMANDA



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 01/01/2024 31/12/2024

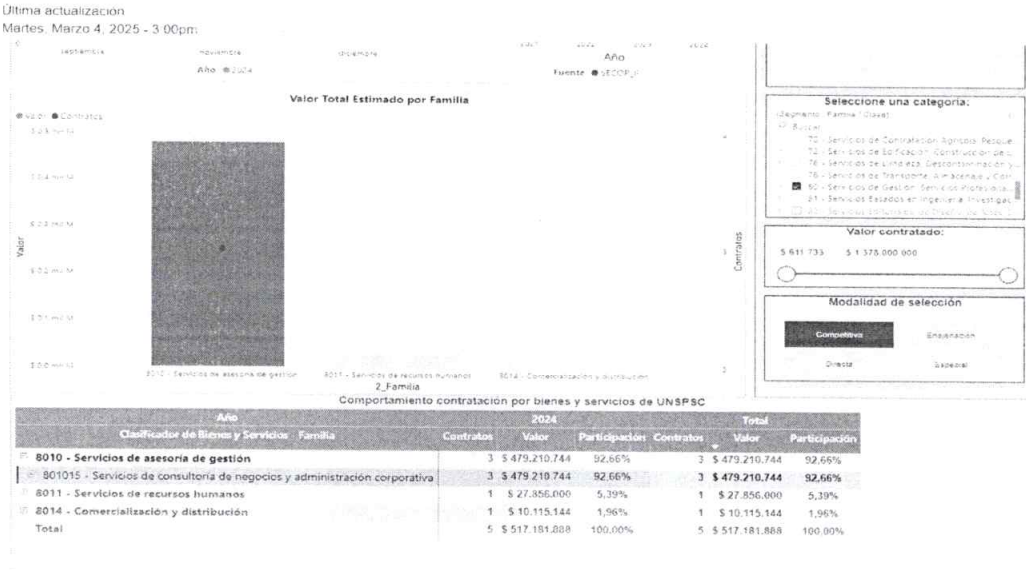
Departamento de Entidad: CUNDINAMARCA

Nombre de Entidad (agregado): CUNDINAMARCA - FACATATIVA - ALCALDIA

Plataforma: SECOPI II

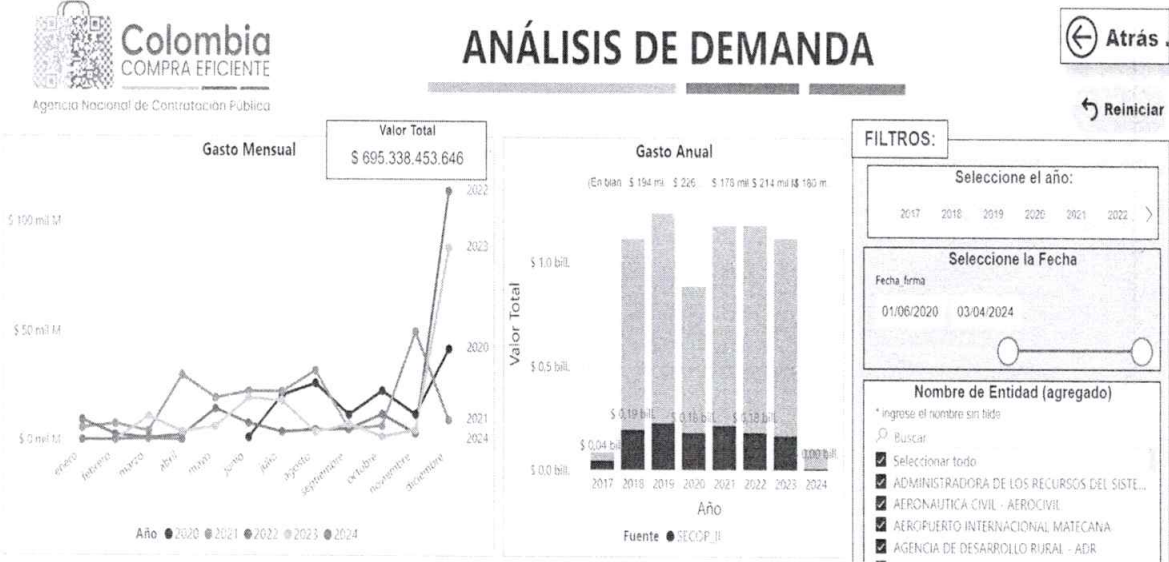
Nombre de Entidad (plataforma): ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA



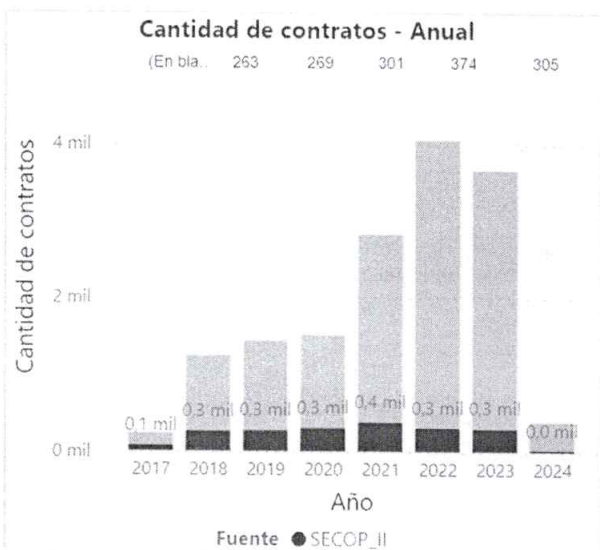
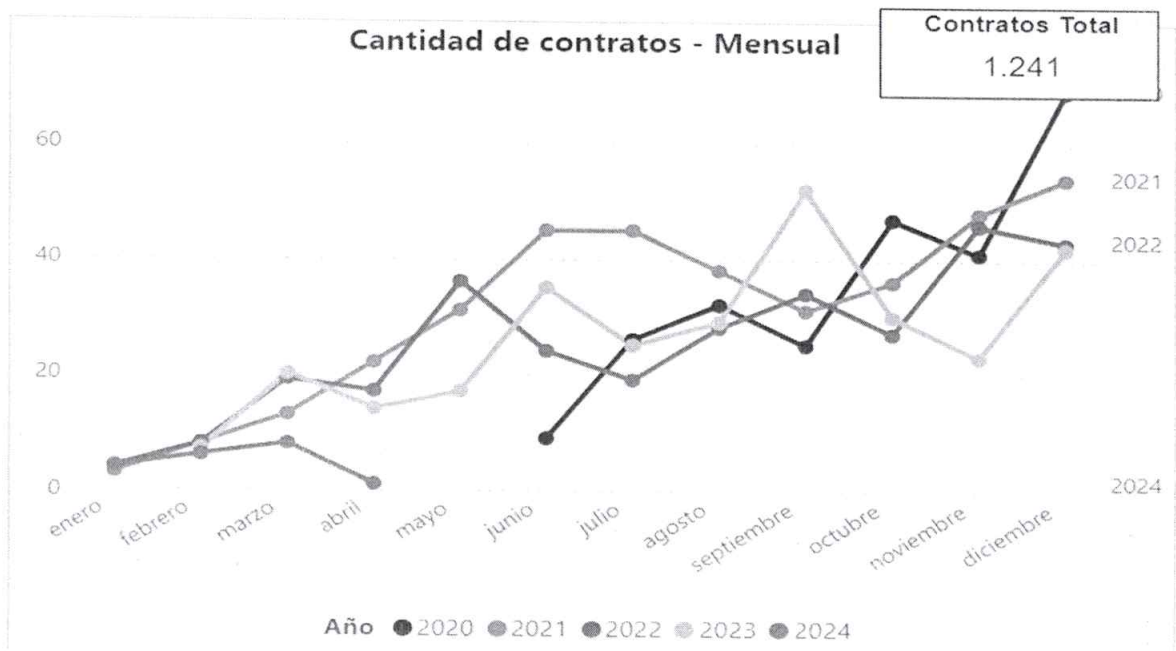


3.1 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP II, a través del ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE y encuentra los siguientes procesos:







- ☒ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
- ☒ AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS...

#### Plataforma:

SECOP\_I

SECOP\_II

#### Nombre de Entidad (plataforma)

\* ingrese el nombre sin tilde

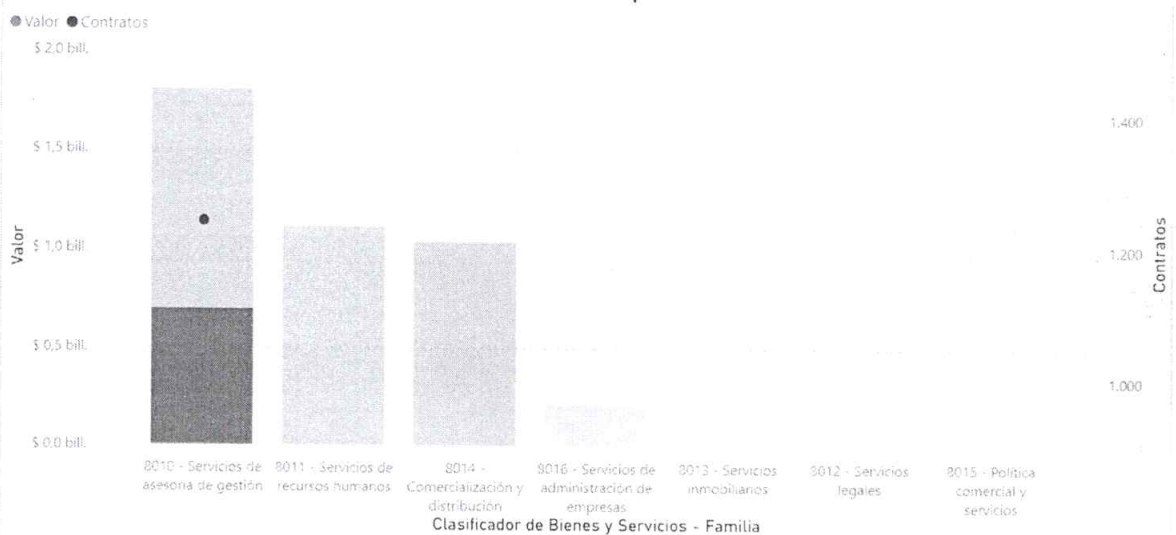
Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
- ☒ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- ☒ APC COLOMBIA
- ☒ CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGRO...
- ☒ CORPOURABA
- ☒ DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

#### Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

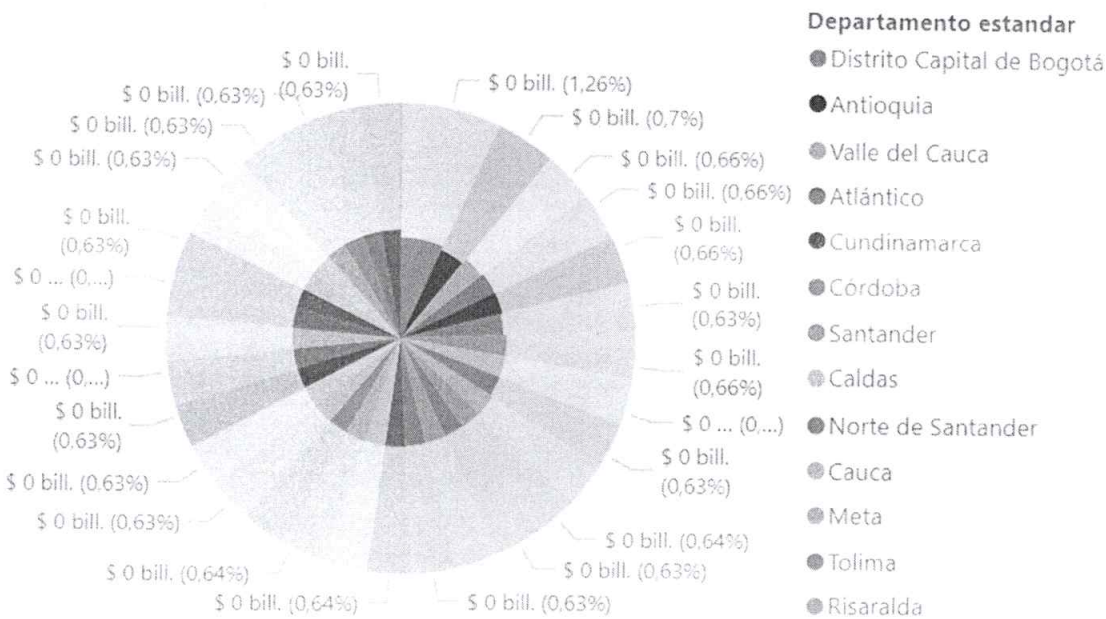
#### Valor Total Estimado por Familia





| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                                                                            |           |                      |               |           |                    |               |           |                      |               |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|---------------|-----------|--------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|
| Año                                                          | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                               | 2023      |                      |               | 2024      |                    |               | Total     |                      |               |
|                                                              |                                                                            | Contratos | Valor                | Participación | Contratos | Valor              | Participación | Contratos | Valor                | Participación |
| 2023                                                         | 8010 - Servicios de asesoría de gestión                                    | 947       | \$ 431.785.865.572   | 10,17%        | 61        | \$ 3.080.752.673   | 0,07%         | 3315      | \$ 1.804.146.516.772 | 42,48%        |
| 2023                                                         | 801016 - Gerencia de proyectos                                             | 843       | \$ 266.526.547.645   | 6,28%         | 39        | \$ 2.078.910.012   | 0,05%         | 1998      | \$ 1.088.282.262.502 | 25,63%        |
| 2023                                                         | 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 294       | \$ 164.411.455.983   | 3,87%         | 19        | \$ 796.360.661     | 0,02%         | 1241      | \$ 695.338.453.646   | 16,37%        |
| 2023                                                         | 801017 - Gerencia industrial                                               | 10        | \$ 847.881.044       | 0,02%         | 3         | \$ 206.482.003     | 0,00%         | 76        | \$ 20.525.800.624    | 0,48%         |
| 2023                                                         | 8011 - Servicios de recursos humanos                                       | 1311      | \$ 342.886.340.255   | 8,07%         | 189       | \$ 81.172.548.697  | 1,91%         | 4357      | \$ 1.107.832.839.004 | 26,09%        |
| 2023                                                         | 8014 - Comercialización y distribución                                     | 937       | \$ 259.647.336.127   | 6,11%         | 89        | \$ 16.776.764.618  | 0,40%         | 2885      | \$ 1.033.879.328.240 | 24,34%        |
| 2023                                                         | 8016 - Servicios de administración de empresas                             | 229       | \$ 56.454.010.459    | 1,33%         | 47        | \$ 2.887.031.988   | 0,07%         | 774       | \$ 212.693.092.226   | 5,01%         |
| 2023                                                         | 8013 - Servicios inmobiliarios                                             | 208       | \$ 17.361.693.829    | 0,41%         | 17        | \$ 505.242.460     | 0,01%         | 708       | \$ 54.488.592.879    | 1,28%         |
| 2023                                                         | 8012 - Servicios legales                                                   | 22        | \$ 5.557.190.194     | 0,13%         | 6         | \$ 217.473.741     | 0,01%         | 101       | \$ 19.363.756.762    | 0,46%         |
| 2023                                                         | 8015 - Política comercial y servicios                                      | 13        | \$ 2.721.522.500     | 0,06%         |           |                    |               | 48        | \$ 14.434.587.046    | 0,34%         |
| 2023                                                         | Total                                                                      | 3665      | \$ 1.116.413.958.936 | 26,29%        | 389       | \$ 104.639.814.177 | 2,48%         | 12188     | \$ 4.246.829.812.929 | 100,00%       |

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores

